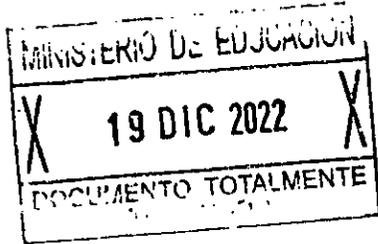


APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2022.

Solicitud N° 1796



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1516 19.12.2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N°1.046, de 2022, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2022, de fecha 25 de abril de 2022, N° 3/2022, de fecha 2 de mayo de 2022 y N° 5/2022, de fecha 24 de octubre de 2022; en el memorándum N° 1424, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de División Jurídica, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Oficio Ord. N°06/12729, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando el programa de caja; en el Oficio Ord. N°3005, de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos a la Subsecretaría de Educación Superior, autorizando el programa de caja, artículo 23 de la Ley de Presupuestos 2022; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 11 y N° 12, ambos de fecha 8 de noviembre de 2022, y de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7,

de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales"

- y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
 9. Que, asimismo, la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.
 10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
 11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
 12. Que, por otro lado, el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
 13. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de abril de 2022, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar en la convocatoria 2022, del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias.
 14. Que, con fecha 2 de mayo de 2022, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
 15. Que, el día 24 de octubre de 2022, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 22 (veintidós) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar 2 (dos) proyectos institucionales y los proyectos en red.

16. Que, en la referida sesión de fecha 24 de octubre de 2022 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, se acordó aprobar el proyecto denominado "Fortaleciendo las bases del modelo académico de la Universidad de Chile: formación integral, calidad de vida estudiantil, vínculo laboral y el nexo de la investigación y formación", código "UCH22991", presentado por la **Universidad de Chile** y, el proyecto denominado "Posicionamiento estratégico regional: Fortalecimiento de la calidad y la complejidad del área de salud en la Universidad de Los Lagos", código "ULA22991" presentado por la **Universidad de Los Lagos**, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.
17. Que, a través del memorándum N°06/1424, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.
18. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Chile y con la Universidad de Los Lagos, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 16.
19. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
20. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
21. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 24 de octubre, aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1.046, de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022.
22. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 16;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE CHILE
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE CHILE

**"Fortaleciendo las bases del modelo académico de la Universidad de Chile:
formación integral, calidad de vida estudiantil, vínculo laboral y el nexo de la
investigación y formación"**
Código "UCH22991"

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Chile, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **Rosa Noemí Devés Alessandri**, ambas domiciliadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que

suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Chile.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Fortaleciendo las bases del modelo académico de la Universidad de Chile: formación integral, calidad de vida estudiantil, vínculo laboral y el nexo de la investigación y formación" de la Universidad de Chile. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortaleciendo las bases del

modelo académico de la Universidad de Chile: formación integral, calidad de vida estudiantil, vínculo laboral y el nexo de la investigación y formación", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Calidad de vida de los estudiantes.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general:

Fortalecer la calidad de vida universitaria, la formación integral de los estudiantes y preparación al mundo del trabajo de los egresados de la Universidad de Chile a través de la implementación de diversas estrategias institucionales.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Fortalecer la calidad de vida y la convivencia universitaria de estudiantes en la Universidad de Chile a través del mejoramiento de la infraestructura institucional.
- Objetivo específico N° 2: Fortalecer la infraestructura tecnológica universitaria para desarrollar nuevas estructuras inter y transdisciplinarias que permitan la creación e investigación artísticas del cuerpo académico y estudiantil.
- Objetivo específico N° 3: Fortalecer el nexo entre formación e investigación en transdisciplina, ciencias sociales y humanidades para que permita generar las bases de un nuevo modelo académico para la complejidad.
- Objetivo específico N° 4: Ampliar el alcance de los mecanismos de apoyo de acompañamiento estudiantil existentes en la Universidad, valorando la diversidad, interculturalidad y movilidad online, diseñando nuevas estrategias para incorporar nuevos grupos de estudiantes prioritarios.
- Objetivo específico N° 5: Fortalecer la preparación profesional integral de los estudiantes a través de la generación de un Programa de Desarrollo de Carrera, orientado a fomentar la capacidad para gestionar su tránsito al mundo laboral, profesional y/o de continuidad de estudios.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.229.874.000.- (mil doscientos veintinueve millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.229.874.000.- (mil doscientos veintinueve millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **54** (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **48** (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la

Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.

- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación

correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Rosa Noemí Devés Alessandri, para representar a la Universidad de Chile, consta en Decreto N° 115, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortaleciendo las bases del modelo académico de la Universidad de Chile: formación integral, calidad de vida estudiantil, vínculo laboral y el nexo de la investigación y formación".

FDO.: ROSA NORMÍ DEVÉS ALESSANDRI, RECTORA, UNIVERSIDAD DE CHILE; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Los Lagos, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

**"Posicionamiento estratégico regional: Fortalecimiento de la calidad y la complejidad del área de salud en la Universidad de Los Lagos"
Código "ULA22991"**

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Los Lagos, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Óscar Garrido Álvarez**, ambos domiciliados en Avenida Fuschlocher N° 1306, Osorno; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Los Lagos.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Posicionamiento estratégico regional: Fortalecimiento de la calidad y la complejidad del área de salud en la Universidad de Los Lagos" de la Universidad de Los Lagos. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Posicionamiento estratégico regional: Fortalecimiento de la calidad y la complejidad del área de salud en la Universidad de Los Lagos", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general:

Fortalecer la calidad y la complejidad del área de salud en la Universidad de Los Lagos.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Ampliar la formación en salud, de calidad, pública y vinculada al territorio de la Región de Los Lagos.
- Objetivo específico N°2: Aumentar la Investigación científica en Ciencias de la Salud para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Los Lagos.
- Objetivo específico N° 3: Mejorar las condiciones de infraestructura para la formación de estudiantes del área de salud en la Universidad de Los Lagos.
- Objetivo específico N° 4: Robustecer el trabajo colaborativo con las instituciones de salud de la región que contribuya al Sistema de Salud Público regional.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.323.271.000.- (mil trescientos veintitrés millones doscientos setenta y un mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.323.271.000.- (mil trescientos veintitrés millones doscientos setenta y un mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo

informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.

- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **54** (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **48** (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo

apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de

la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera

y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Óscar Garrido Álvarez, para representar a la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto N° 123, de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Posicionamiento estratégico regional: Fortalecimiento de la calidad y la complejidad del área de salud en la Universidad de Los Lagos".

FDO.: ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	516.643.000	UCH22991
09-90-02-33-03-417	713.231.000	UCH22991
09-90-02-24-03-221	295.292.000	ULA22991
09-90-02-33-03-417	1.027.979.000	ULA22991

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN


Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que indica, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2022).

Saluda atentamente a Ud.,

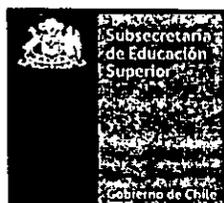

VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:

- Universidad de Chile	1
- Universidad de Los Lagos	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	9

Expediente SGD N° 44208-2022



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2022



Código: ULA22991

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad de Los Lagos			
Título del proyecto	Posicionamiento estratégico regional: Fortalecimiento de la calidad y la complejidad del área de salud en la Universidad de Los Lagos			
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional		
		Digitalización y virtualización de la universidad.		
	P	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
	S	Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción. Indicar: ____		
Tipo de proyecto		Focalizado	Duración	
			Monto financiamiento	
	X	Estratégico	Duración	48 meses
			Monto financiamiento	M\$ 1.323.271 .-
Temáticas transversales	X	Género		
	X	Interculturalidad		
	X	Discapacidad		
Jefe/a proyecto	Marcia Adams Monsalve / Vicerrectoría Académica			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022**

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Fecha: 01 de julio de 2022

Yo Oscar Garrido Álvarez, Rector/a de la Universidad de Los Lagos, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Posicionamiento estratégico regional: Fortalecimiento de la calidad y la complejidad del área de salud en la Universidad de Los Lagos**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



Oscar Garrido Álvarez Rector
Rector
Universidad de Los Lagos

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE2)	DOCENCIA Y PROCESOS FORMATIVOS: PRE Y POSGRADO	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
<p>OE1 Aumentar la calidad y cobertura regional de la formación en todos los niveles, asegurando estándares exigentes en sus programas y trayectorias exitosas para los y las estudiantes.</p>	<p>E1 Implementar nuevas carreras profesionales PDT (Prueba de Transición, ex PSU) sobre la base de las necesidades regionales.</p> <p>E3 Dotar de nueva infraestructura y equipamiento para asegurar condiciones de operación de calidad en las nuevas carreras.</p> <p>E4 Contratar académicos/as a jornada completa para asegurar los núcleos de alta dedicación de las nuevas carreras.</p> <p>E8 Implementar la nueva institucionalidad para fortalecer el área de desarrollo docente, innovación curricular y evaluación.</p>	<p>Una oferta competitiva y pertinente para el desarrollo de la Región de Los Lagos con carreras de los sectores productivos, sociales, públicos, tecnológicos y de la salud (preferentemente Medicina) de la región.</p> <p>La Universidad aumenta su infraestructura y equipamiento en Puerto Montt y Osorno lo que permite albergar nuevas carreras con altos estándares de calidad.</p> <p>Todas las carreras de pregrado disponen de académicos(as) con alto nivel de especialización que son la base de un proceso formativo de calidad y permiten contribuir a seguir aumentando la productividad investigativa de la Universidad en sus áreas selectivas de investigación.</p> <p>Todas las carreras de pregrado de la Universidad y sus académicos(as) pueden saber el nivel de los aprendizajes y adquisición de competencias de todos sus estudiantes y mejorar sus procesos formativos a favor de obtener mejores profesionales y técnicos. Adicionalmente se mejoran los años de acreditación de las carreras obligatorias en pregrado.</p>
<p>OE2 Sostener el compromiso con la inclusión y equidad en el acceso a la educación superior de estudiantes talentosos/as, asegurando su ingreso, permanencia y titulación.</p>	<p>E1 Implementar el Sistema de Seguimiento y Monitoreo, SIMON, a todos los niveles formativos que imparte la Universidad</p> <p>E3 Contratación de profesionales para ampliar la cobertura del sistema de seguimiento y acompañamiento a todos los niveles de la Universidad.</p>	<p>Todas las carreras de pregrado y sus estudiantes en campus y sedes tienen acompañamiento académico y socio académico que les permite mejorar sus trayectorias formativas y mejora las tasas de retención y de titulación oportuna.</p>

		La labor de seguimiento y acompañamiento a los(as) estudiantes en riesgo académico se puede desarrollar de manera efectiva en todas las carreras de pregrado, en todos sus niveles y en todos sus campus y sedes.
Área estratégica (AE3)	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Incrementar la contribución a la generación de conocimiento científico y tecnológico	E4 Apoyo focalizado a áreas temáticas y grupos de investigación, atendiendo sus diferencias en condiciones para productividad científica E5 Mayores capacidades de gestión en investigación y transferencia tecnológica	La institución se propone elevar el número de áreas temáticas que desarrollan aportes significativos en la creación de conocimiento científico-tecnológico diversificando su esfuerzo investigador. La Universidad aspira a contar con mayores capacidades profesionales, tecnológicas y de gestión de la información para apoyar y sostener su trabajo científico y tecnológico.
OE2 Aumentar la investigación con pertinencia regional	E2 Desarrollar nuestras 5 Áreas Prioritarias de Investigación (API) i) Producción Acuícola Sustentable; ii) Perturbaciones y Riesgos en Sistemas Socio-Ecológicos Costeros; iii) Sistema Agroalimentario Sustentable, Cambio Climático y Biodiversidad; iv) Cambio Global, construcción socio-política de los territorios; e innovación local y v) Calidad de vida y Bienestar Humano. E6 Fortalecimiento de la orientación estratégica de comunicación de la ciencia, especialmente en la Región.	La Universidad aspira a consolidar sus APIs, -Áreas Prioritarias de Investigación-, lo que se traducirá en 30 publicaciones científicas de calidad (Q1 y Q2) en revistas indexadas por API. La Universidad contará con un los recursos y medios para difundir adecuadamente su labor investigativa en los actores, elevando la valoración de la ciencia en la sociedad regional.
OE3 Aumentar la contribución científica y la creación en áreas temáticas de menor desarrollo en sus capacidades actuales.	E2 Fortalecimiento de mecanismos de incentivo a la investigación.	La institución se propone fortalecer sus instrumentos de incentivo a la investigación para desarrollar capacidades científicas, tecnológicas y de creación y elevar incorporar el número de académicos a las labores de investigación.
Área estratégica (AE4)	VINCULACIÓN CON EL MEDIO (VcM)	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados

<p>OE1 Fortalecer la interacción sistemática de la Universidad con su entorno significativo a través de relaciones mutuamente beneficiosas con actores y comunidades.</p>	<p>E2 Fortalecer el posicionamiento y valoración de la Universidad a través de su contribución a las problemáticas de la sociedad y su aporte al desarrollo de su entorno significativo.</p>	<p>Aumento de un 50% de las Iniciativas VcM, (Vinculación con el Medio), sistematizadas y comunicadas, con sus respectivos programas de vinculación y/o extensión hacia actores relevantes y/o áreas prioritizadas, que promuevan el aporte al desarrollo del territorio. Para alcanzar reconocimiento de la comunidad del posicionamiento de la universidad.</p>
<p>Área estratégica (AE4)</p>	<p>SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</p>	
<p>Objetivo estratégico</p>	<p>Estrategias (E)</p>	<p>Cambios Esperados</p>
<p>OE1 Fortalecer los mecanismos de seguimiento y monitoreo a los Planes de Desarrollo de las Unidades Académicas y los Planes de Mejoramiento programas, propendiendo a la mejora continua.</p>	<p>E2 Fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento utilizados por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (Plataforma de Registro, Visitas de Seguimiento, Círculo de Calidad).</p>	<p>Aplicación sistemática de mecanismos de seguimiento a los instrumentos de planificación.</p>
<p>OE2 Implementar y adecuar el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, de acuerdo con la nueva ley, todas las funciones (Docencia de Pregrado y Postgrado, Gestión Institucional, Vinculación con el Medio e Investigación, Innovación y Creación), niveles formativos (Pregrado y Postgrado), campus y sedes de la institución.</p>	<p>E2 Desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Autoevaluación de Programas Académicos con Fines de Acreditación y Mejoramiento.</p>	<p>Contar con un Sistema de Aseguramiento de Calidad adecuado a la nueva ley, con mecanismos institucionales de aseguramiento de la calidad en todos los niveles formativos (técnico, profesional y postgrado), que favorezcan la mejora continua de procesos e indicadores.</p>
<p>Indicadores de resultado</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Número de Publicaciones Wos-Scopus (AE3-OE1 y AE3-OE2). • Porcentaje de Publicaciones Wos-Scopus Q1-Q2 (AE3-OE1 y AE3-OE2). • Reconocimiento de la comunidad regional (AE4-OE1). • Años de Acreditación Universidad de Los Lagos (AE5-OE2). 		

<p>2. Descripción de la iniciativa</p>
<p>Brechas y/o desafíos</p>
<p>Las sociedades enfrentan en la actualidad nuevos desafíos para sostener y elevar el bienestar y la salud de la población. Para enfrentarlos, existe un amplio consenso internacional sobre el rol que juegan los sistemas públicos de salud. En particular, dos fenómenos contemporáneos obligan a robustecer los sistemas públicos de salud, los que contienen a un conjunto de instituciones (políticas, normas, estructuras de gestión administrativas, universidades, instituciones de atención de salud en diferentes niveles de complejidad), administradas por los Estados. El primero de estos fenómenos lo constituyen los cambios demográficos que han elevado la esperanza de vida y aumentado la proporción de adultos mayores. En Chile, los adultos mayores (personas mayores de 65 años), representan el 11,9% de la población (Censo 2017), y se espera que el año 2035 esta proporción se eleve al 18,9%, lo que significará cerca de 4 millones de personas. Ello demanda</p>

mayores y más diversas prestaciones de salud. El segundo fenómeno, es la ocurrencia de nuevas enfermedades. Por ejemplo, la pandemia provocada por COVID-19 tensionó todos los sistemas de salud del mundial, los que debieron enfrentar una presión sin precedentes en las últimas décadas. El mundo observó y aprendió que sistemas más robustos de salud, liderados por las autoridades nacionales, alta capacidad institucional en diferentes escalas y disposición de recursos humanos especializados, estuvieron más preparados para enfrentar la emergencia mundial. Ese aprendizaje ha sido refrendado por las principales instituciones internacionales de salud en los últimos dos años.

Así, un desafío de corto y mediano plazo es fortalecer las capacidades sistémicas de los servicios de salud en el país y sus regiones. En Chile, las universidades estatales tienen un rol fundamental en este escenario. En primer término, constituyen los centros formadores de los profesionales de salud, representando, por ejemplo, el 30,1% de la matrícula de estudiantes de medicina el año 2020. Además, producen investigación y desarrollo de las ciencias de la salud y juegan un rol articulador con las instituciones del sistema de salud. Por ello, un desafío para las universidades del estado es mantener y elevar sus capacidades para cumplir un rol más decisivo en su papel formativo, investigativo y de articulación con los sistemas de salud regionales. Hoy, alrededor de 7 de cada 10 programas ofrecidos en el área de la salud corresponden a universidades privadas.

Lamentablemente, como en otras áreas del desarrollo, las capacidades regionales de los sistemas de salud están desigualmente distribuidas en Chile. La Región Metropolitana, que posee el 40,5% de la población, reúne los principales centros formadores y concentra el 48,6% de los estudiantes de medicina y el 53% de los médicos titulados en Chile. En el otro extremo se encuentran algunas regiones (por ejemplo, Aysén y Ñuble), que no cuentan o poseen una mínima capacidad formativa. La Región de Los Lagos, posee una oferta limitada de formación médica. Sólo una universidad privada, situada en Puerto Montt, posee una matrícula de 478 alumnos/as en medicina (2020) -con 60 cupos anuales-, lo que representa 2,8% de la matrícula a nivel nacional y el 1,9% de los titulados, mientras que la Región posee el 4,7% de la población del país. Mientras las regiones del Biobío y Metropolitana tuvieron la capacidad el año 2019 de titular a un médico por cada 6.923 y 8.134 habitantes respectivamente, la región de Los Lagos presentaba un tercio de esa capacidad, titulando a un médico ese año por cada 26.013 habitantes.

El proyecto se propone enfrentar esta diferencia al fortalecer la capacidad de la Universidad de Los Lagos en su capacidad formativa, de investigación y de articulación con los sistemas regionales y provinciales de salud. En este sentido, este, es un proyecto estratégico para la Universidad. Primero, se inscribe en una estrategia global de la Universidad expresada en sus Planes Estratégicos (PEDI 2030), y de Fortalecimiento de Universidades del Estado (PFUE), de aumentar su oferta formativa y matrícula en la región, y en formación de carreras profesionales con licenciatura. Segundo, elevará la capacidad (cuantitativa y cualitativa), en su producción de conocimiento científico. Tercero, fortalecerá el vínculo con instituciones relevantes del territorio, elevando la valoración y contribución institucional a la región.

El proyecto busca enfrentar tres brechas:

La limitada capacidad formativa de profesionales de la Salud por parte de universidades del Estado en la Región de Los Lagos, lo que se traduce en una oferta incompleta que no considera la formación médica y que implica una menor cobertura en una región con una alta tasa de ruralidad, aislamiento y extensión territorial. Esta brecha es más aguda en la salud pública, espacio a donde el proyecto estará dirigido. En este ámbito también es necesario fortalecer la calidad formativa de las carreras de salud –incluyendo los indicadores de efectividad y progresión académica- y enfrentar desde temprano altos estándares de calidad en los nuevos programas formativos de salud

La segunda brecha consiste en una limitada investigación en ciencias de la salud, considerando problemas de salud de la población con un fuerte componente territorial, en determinantes sociales propios de la región, con una geografía y territorio específico, situación epidemiológica propia de los pueblos originarios, así como tasas de morbimortalidad en enfermedades transmisibles (coqueluche, VIH/SIDA, tuberculosis), prevalencia de sobrepeso y obesidad, prevalencia de enfermedades cardiovasculares e incidencia de cáncer.

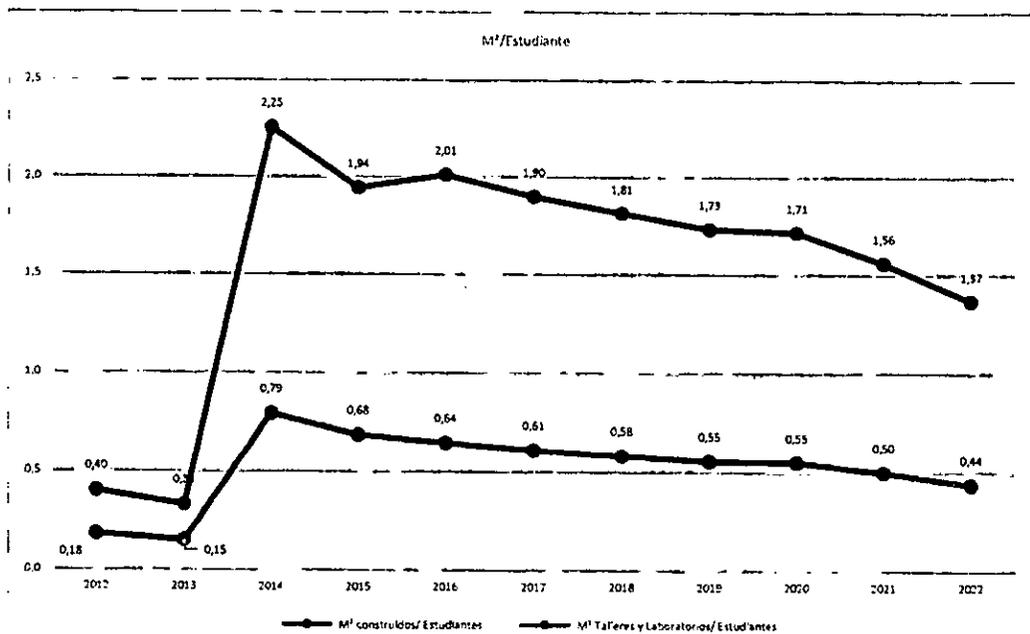
La tercera brecha, es la escasa articulación del sistema universitario estatal a diferentes escalas (comunal, provincial y regional) con el sistema de salud, que se traduce principalmente en convenios de colaboración que abarcan solo áreas de ocupación de campo clínico, quedando al debe en el aporte de investigación en

problemas de salud específicos de la región y en la formación continua a profesionales de la salud que impacten de manera efectiva en la salud de las personas.

El proyecto se propone enfrentar estas brechas con diferentes estrategias. La limitada capacidad formativa, especialmente en la formación médica, se enfrentará a través del estudio e implementación de un proyecto académico para la apertura de la carrera de medicina y la habilitación de laboratorios y espacios académicos para la formación médica. En esta materia, la Universidad inició el año 2021 un trabajo exploratorio para avanzar en la prefactibilidad del proyecto. Para ello, existe un programa de colaboración de la Universidad con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Chile, que materializa la voluntad de ambas instituciones de fortalecer el sistema universitario estatal. A la fecha, se ha levantado información relevante sobre las necesidades de contexto territorial, se han realizado entrevistas y encuestas a profesionales del área de la salud de toda la región y se han realizado discusiones de trabajo para levantar el perfil de egreso de los/as futuros/as médicos/as.

Actualmente, la Universidad cuenta con infraestructura básica para la formación en las carreras de salud en los campus Osorno, Puerto Montt y la sede Chiloé, sin embargo, la instalación de medicina en el campus Chuyaca, en la ciudad de Osorno, demanda nuevas y más complejas instalaciones. Por ello se ha trabajado en un levantamiento inicial de necesidades de infraestructura, enfocado en proveer laboratorios de ciencias básicas y de especialidades para la apertura de la carrera de medicina, e impactar al mismo tiempo, la calidad de la oferta formativa de las otras carreras del área de la salud que actualmente imparte la Universidad en este Campus (Kinesiología, Enfermería, Fonoaudiología, Obstetricia y Puericultura, y Nutrición). El proyecto de edificación permitirá aumentar en 2.000 los metros cuadrados construidos, pasando de los 1.782 m² existentes a 3.782 m² totales para la formación de profesionales de la salud. Este incremento de superficie posibilitará revertir la disminución de los metros cuadrados totales destinados a laboratorios y talleres por estudiante de las carreras de la salud que se ha evidenciado en los últimos cinco años producto del aumento de la matrícula de estudiantes del área en el Campus Chuyaca, (Gráfico N°1).

Gráfico N°1: Metros cuadrados por estudiante (totales y en salud)
 Universidad de Los Lagos



Fortalecer la formación en salud en las universidades estatales también contiene una dimensión de equidad. Las carreras de salud en Chile (que representan el 20% de la matrícula), cuentan con estudiantes que en su

mayoría provienen de establecimientos privados (68,4%), mientras en la generalidad del sistema universitario esa proporción es de 52,5 % (Rodríguez y Padilla, 2017). La Universidad de Los Lagos, en cambio, es una de las universidades de mayor equidad en el acceso, con más del 50% de sus estudiantes provenientes de educación municipal y un 80% de gratuidad. Fortalecer y elevar la oferta formativa, en consecuencia, permitirá aumentar las posibilidades de acceso a carreras de la salud de jóvenes más vulnerables de la Región.

Una segunda brecha que el proyecto enfrentará será la limitada capacidad institucional para la generación de conocimiento en ciencias de la salud. Actualmente la Universidad cuenta con algunas iniciativas de investigación en esta área. Durante el período 2014-2018, la Universidad de Los Lagos centró sus esfuerzos de investigación en 3 áreas, dentro de las cuales se encuentra Medicina que comprende el 13,3% de los artículos publicados con 136 documentos, de ellos 75 corresponden a Ortopedia y Medicina del Deporte, y Medicina General (Informe de Autoevaluación Institucional, 2020). Sin embargo, y a pesar del gran impacto que generan, las publicaciones se centran en subcategorías de investigación en Medicina, que contribuyen más bien a la generación de conocimiento ligado al área deportiva que a las ciencias médicas propiamente tal.

Aunque existen publicaciones en las demás subcategorías, es posible aumentar la capacidad investigativa en este ámbito. Una primera estrategia para elevar la capacidad de generación de conocimiento es aumentar el núcleo de alta dedicación con perfil investigativo. Esta línea de trabajo ha sido incluida en proyectos focalizados convenidos con el Ministerio de Educación. El año 2021 fue financiado el proyecto "*Fortalecimiento de la formación en salud de la Universidad de Los Lagos: calidad de la docencia, investigación y articulación con el entorno*". El proyecto consideró el fortalecimiento del cuerpo académico con 1 doctor/a para elevar la capacidad investigativa del área de salud. Esta vez, la apertura de la carrera de medicina supone una estrategia dirigida a identificar y generar las bases de las líneas de investigación asociadas a la formación médica y que serán la contribución distintiva de la Universidad. Junto con el fortalecimiento del cuerpo académico con perfil investigativo, el proyecto se propone establecer instrumentos específicos para la investigación en ciencias de la salud. La experiencia de la Universidad con dos instrumentos (fondos internos con orientación disciplinaria y redes territoriales de investigación), constituyen dos buenas prácticas que pueden dirigirse hacia la investigación en ciencias de la salud.

Una tercera brecha que el proyecto enfrentará es la mayor articulación del sistema universitario estatal con los diferentes niveles del sistema de salud regional. Hasta ahora, las relaciones con los servicios e instituciones del sistema público de salud han sido poco sistemáticos y condicionados por la necesidad de campo clínico para la Universidad. El proyecto se propone mejorar la coordinación y la incidencia de la Universidad en la capacidad conjunta del sistema público de salud. La pandemia demostró que las universidades del Estado jugaron un rol relevante en la capacidad de respuesta, facilitando equipamiento de laboratorios, construyendo elementos de protección personal para el personal de salud que atendía la pandemia, disponiendo de instalaciones y facilitando la presencia de estudiantes en práctica en los establecimientos de salud. Esa experiencia debe ser valorizada e institucionalizada en programas de colaboración permanentes que mejoren la capacidad del sistema de salud en la región.

3. Temáticas transversales

Temáticas transversales

El proyecto comprende tres temáticas transversales: a) enfoque de género, b) interculturalidad, y c) discapacidad. En primer término, la Universidad de Los Lagos, cuenta con una Dirección de Igualdad de Género desde el año 2018. Esta Dirección tiene como propósito avanzar en políticas de igualdad de género en diferentes áreas de la gestión institucional. Una de ellas es la gestión curricular. Los rediseños curriculares y los proyectos de nuevas carreras, como es el caso de la nueva carrera de medicina propuesta por el proyecto, son analizadas y desarrolladas con un enfoque de género, por lo que estas orientaciones serán parte del proyecto de la nueva carrera de medicina.

En segundo término, el proyecto también considerará un enfoque de interculturalidad. El proyecto académico de la nueva carrera contendrá, como todas las carreras de la Universidad, un área de formación integral que incluye créditos asociados a una perspectiva de interculturalidad. Adicionalmente, es importante subrayar que las discusiones de trabajo ya realizadas con especialistas en salud, han perfilado un sello formativo disciplinario asociado al enfoque intercultural, dadas las características del entorno del sistema público de salud regional y el sello identitario de la Universidad. Este sello, así como el enfoque transversal de género se expresará en el diseño e implementación de la carrera de Medicina comprometida en el proyecto.

Finalmente, el proyecto considera la ampliación de infraestructura para la formación en salud. Los nuevos proyectos de infraestructura de la Universidad cumplen las disposiciones establecidas en la Ley 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, a través del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el DS 50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu), que establece la incorporación de los conceptos de accesibilidad universal y diseño universal en los edificios de uso público, especialmente aquellos destinados a educación, mediante el diseño y construcción de una ruta accesible que permita a las personas en situación de discapacidad hacer uso de todos los recintos públicos edificados a través de la incorporación de ascensores, rampas de acceso, barandas, pavimentos podo táctiles, baños universales, entre otros.

4. Aportes y contribuciones del proyecto

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales

El proyecto tendrá un impacto positivo en la consolidación del sistema de universidades estatales. En primer término, elevará indicadores agregados relevantes del sistema de universidades estatales, tales como el número de postulaciones que el sistema de universidades del Estado recibe; el número y proporción de académicos con grado de Doctor adscritos a las universidades estatales, el número de metros cuadrados en capacidad de las universidades; las temáticas de investigación en ciencias de la salud y el número de publicaciones científicas.

En segundo lugar, el sello transversal de género y multiculturalidad que el proyecto de creación de la carrera de Medicina incorporará, puede ser una experiencia valorada y emulada en el sistema de universidades del Estado

En tercer término, el proyecto fortalecerá la relación de las universidades del Estado con el sistema de salud y, muy particularmente, con el sistema público de salud. La mayor oferta y calidad de la oferta formativa de la Universidad de Los Lagos permitirá una mayor articulación y contribución del sistema de universidades del Estado en regiones. La región de Los Lagos carece de una oferta de formación médica y el proyecto, en consecuencia, elevará la cobertura de la formación médica del sistema de universidades del Estado de 10 a 11 de las 16 regiones. Esto es relevante dada la necesidad de robustecer el sistema público de salud y el rol fundamental que en este desafío juegan y jugarán en el futuro las universidades del Estado.

El proyecto se articula horizontalmente con otras iniciativas de sistema de universidades del Estado en curso. Tres proyectos en red constituyen espacios de trabajo donde se desarrollará sinergia: a) el proyecto en red de vinculación con el medio, mediante el cual las universidades del Estado buscan consolidar el trabajo con actores relevantes de los territorios para elevar su contribución, b) el proyecto de Ethos de las universidades del Estado, por el cual se establecerán áreas formativas sello de las universidades del Estado y cuyas orientaciones serán consideradas para la generación de nuevas carreras y reformas curriculares; c) proyecto de investigación sobre envejecimiento, en el cual se trabaja con un enfoque multidisciplinario elevando el conocimiento sobre los impactos sociales y en la salud de la transición demográfica que elevará el número y proporción de la población adulto mayor en Chile, y que el proyecto acompañará para la reorientación y definición de líneas de investigación en ciencias de médicas y de salud.

El proyecto también se articula horizontal y verticalmente con otro proyecto de la propia Universidad de Los Lagos (Fondo de Fortalecimiento 2021), dirigido al fortalecimiento integral de la formación e investigación del área de salud. Este proyecto busca elevar la calidad de la formación en salud y la capacidad investigativa del área. El nuevo proyecto escala en la mayor capacidad formativa de la Universidad en salud, al proponer la apertura de la carrera de medicina; eleva la capacidad física en la infraestructura para la formación en salud;

y potencia aún más la capacidad investigativa del área de salud, particularmente en el análisis de las líneas de investigación sello para la formación médica.

b. Contribución al territorio (regional y/o nacional):

El proyecto tendrá un alto impacto nacional y regional. A nivel nacional, es conocido el déficit de médicos, los que se estiman en unos 12.000, con la actual capacidad sólo una sexta parte de ese déficit se cubre anualmente con los titulados de las universidades chilenas. Ello no considera la renovación de médicos que salen del sistema, por jubilación y otros motivos, ni la menor disposición de ocupar las vacantes en regiones y sectores rurales. El déficit de médicos en Chile es también documentado por el análisis comparado. Mientras en Chile existen 10,8 médicos por 10 mil habitantes (OCDE, 2019), países como Colombia y Argentina cuentan con 19,4 y 39,6 profesionales médicos, respectivamente. Esta brecha también se observa en profesionales enfermeras/os y dentistas.

A nivel regional, existe evidencia robusta de las necesidades del sistema respecto de dotación. De acuerdo con información elaborada a partir de las bases de datos del SIES y del INE, el año 2019 ingresaron 2.636 estudiantes a primer año de la carrera de medicina en las distintas universidades que la imparten en todo el territorio nacional, lo que equivale a 1,38 potenciales nuevos médicos cada diez mil habitantes; respecto de los titulados en el mismo año, fueron 1.768 nuevos profesionales, equivalente a 0,93 médicos y/o médicas por cada diez mil habitantes. Ahora, al analizar a nivel regional, en la Región de Los Lagos los nuevos matriculados alcanzan un equivalente a 0,94 matriculados en primer año por cada diez mil habitantes, quedando en el lugar 11 de las 13 regiones del país que forman médicos. Los titulados de la Región de Los Lagos equivalen a 0,38 nuevos profesionales cada diez mil habitantes, quedando en último lugar de las 9 regiones que titularon médicos y médicas en 2019. Así, entonces, la Región de Los Lagos evidentemente está muy por debajo del promedio nacional tanto en matrícula como en titulación de médicos y médicas, promedio que ya es bajo al comparar con otros países de Latinoamérica, de la OCDE y estudios de la OPS.

El proyecto también será un aporte territorial en la identificación y desarrollo de líneas de investigación en salud asociadas al territorio, otorgando nuevas capacidades de capital humano avanzado, recursos y trabajo asociativo con redes de salud pública para el análisis de problemas de salud pertinentes

5. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes.

Es posible identificar cuatro factores críticos para la implementación del proyecto

1. Dificultades en la atracción de capital humano avanzado. Las Universidades regionales, especialmente las más distantes a la Región Metropolitana, poseen mayores dificultades para atraer a capital humano avanzado. El proyecto propone contratar 1 académico médico para analizar y proponer líneas de investigación en ciencias de salud que constituyan el sello formativo-investigativo de la nueva carrera de medicina. Para poder superar esta dificultad, el proyecto propone la contratación de jornada de trabajo parcial con remuneración de mercado, atractiva, y facilitar la atracción por medio de instrumentos de apoyo a la investigación (fondos focalizados en salud y redes territoriales de investigación), que tendrán los nuevos académicos para realizar su trabajo.
2. Falla y/o retrasos en los procesos administrativos para el diseño de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión encuentran dificultades que son propios de las normativas que rigen los procesos administrativos de universidades estatales. Ello puede significar fallas y/o retrasos significativos en los procedimientos por revisiones de sistemas de contraloría internas y externas. Para resolver esta dificultad, el proyecto considera la licitación del diseño completo de obras, que incluyen el diseño arquitectónico y las obras de espacialidades, así como la contratación de profesionales que puedan acompañar el proceso de seguimiento del proyecto. De esta manera, se aseguran productos de mejor calidad y un menor estrés sobre los profesionales a tiempo completo que constituyen el staff institucional.
3. No concitar la participación y gestión de las instituciones de salud para asegurar campos clínicos de estudiantes de la Universidad. La gestión de campos clínicos ha sido una dificultad permanente de las universidades del Estado como centros formadores. Los convenios de exclusividad existentes con universidades privadas y la poca disposición de las autoridades sectoriales de salud en diferentes niveles, ha dificultado el acceso y sostenibilidad de convenios de largo plazo entre las universidades del estado y establecimientos hospitalarios. Para enfrentar este desafío la Universidad desplegará tres estrategias. Primero, la coordinación con otras universidades del Estado para convenir, en el más alto nivel, una mayor colaboración ministerial para que los estudiantes del área de salud puedan acceder a la red pública de salud. Actualmente el CUECH se encuentra en gestiones para avanzar en esta dirección. Segundo, facilitar a través programas de simulación la formación clínica en parte del programa formativo, reduciendo con ello la demanda por espacios en los establecimientos de salud. Tercero, ampliar los convenios de colaboración ya existentes con los servicios de salud Osorno, Reloncaví y Chiloé. Existe una alta valoración de la capacidad formativa de la Universidad en las actuales carreras de salud, y este hecho permitiría facilitar la ampliación de los actuales convenios de colaboración.
4. Un cuarto factor crítico está constituido por la resistencia al cambio en actores claves de la propuesta para incorporar nuevos temas sensibles como enfoque de género, interculturalidad y discapacidad, principalmente en el área de la salud. Para enfrentar esta situación, el proyecto incorporará en su gestión a las Direcciones de Género y Pueblos Originarios para desplegar orientaciones específicas, y se consideran también acciones que permitan sensibilizar a los equipos académicos e la necesidad de incorporar estos enfoques transversales.

b. Proyección y permanencia de resultados.

Los principales resultados esperados del proyecto, que serán sostenidos en el tiempo, son:

- a) Ampliación de la oferta formativa del área de salud. La apertura de la carrera de medicina el año 2025 será un hito en el desarrollo institucional. La Universidad dispone de mecanismos de aseguramiento de la calidad que permitirán la acreditación (obligatoria) de la carrera. Una vez en estado de régimen, adscrita al Departamento de Salud, contará con los soportes académicos y administrativos para el aseguramiento de su calidad y su sostenibilidad. Para ello, la Universidad compromete recursos adicionales al proyecto para fortalecer el núcleo académico de la nueva carrera de Medicina. Del mismo modo, la inclusión de enfoques transversales en el diseño de nuevos programas de formación profesional a cargo de Direcciones institucionales, tales como Género y Pueblos Originarios, permitirá instalar una capacidad institucional permanente en la gestión curricular de sus programas de formación profesional
- b) Fortalecimiento de capital humano avanzado. La contratación de los/as académicos/as responsables de desarrollar las líneas de investigación en ciencias médicas serán adscritos al Departamento de Salud y la Universidad compromete su financiamiento una vez concluido el proyecto. Adicionalmente, las capacidades desarrolladas por las estrategias del proyecto significarán el aumento de la masa crítica del área para desarrollar investigación.
- c) Mejoramiento de las condiciones de operación de la formación en salud. El proyecto considera la ampliación de 2.000 metros cuadrados de infraestructura de talleres y laboratorios especializados para cubrir las actuales brechas físicas para las carreras de salud del Campus Osorno y disponer de las condiciones físicas para la instalación de la carrera de medicina. Esta mayor capacidad física será sostenida con la mantención a cargo de las unidades a cargo de la gestión de Campus.
- d) Ampliación de las relaciones con instituciones de salud. El proyecto permitirá la ampliación de los convenios con instituciones de salud de la Región, hacia el mayor uso de campos clínicos, pero además hacia otros intercambios de servicios, tales como la formación continua y proyectos conjuntos de investigación. Este resultado es sostenible en el tiempo por las capacidades instaladas en el proyecto y la adopción de un modelo institucional bidireccional que orienta las relaciones institucionales con organizaciones y comunidades de la región.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.		
Equipo directivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Oscar Garrido Álvarez	Rector	Responsable del Proyecto
Roberto Jaramillo Alvarado	Pro –rector	Corresponsable del Proyecto
Marcia Adams Monsalve	Vicerrectora académica	Responsable Académica del Proyecto
Alexis Meza Sánchez	Vicerrector de Planificación y Desarrollo	Responsable de Gestión Estratégica del Proyecto
Glenda Gutiérrez Vásquez	Vicerrectora de Administración y Finanzas	Responsable de Administración y Finanzas del Proyecto
Oscar Díaz Carrasco	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Responsable de Investigación y Postgrado
Equipo ejecutivo		
Nombre	Cargo -Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
María Paz Contreras	Jefa de Gabinete	Directora Ejecutiva del Proyecto
Boris Marinkovic Gómez	Encargado Académico Proyecto de Medicina	Encargado Objetivo 1
Claudia Castillo	Directora de Investigación	Encargada Objetivo 2
Mirna Brauning Wistuba	Infraestructura	Encargada Objetivo 3
Leonardo Urrutia	Vinculación con el Medio para la Salud	Encargado Objetivo 4
Rosario García Huidobro	Dirección de Igualdad de Género	Transversal
Silvia Castillo Sánchez	Dirección de Pueblos Originarios	Transversal

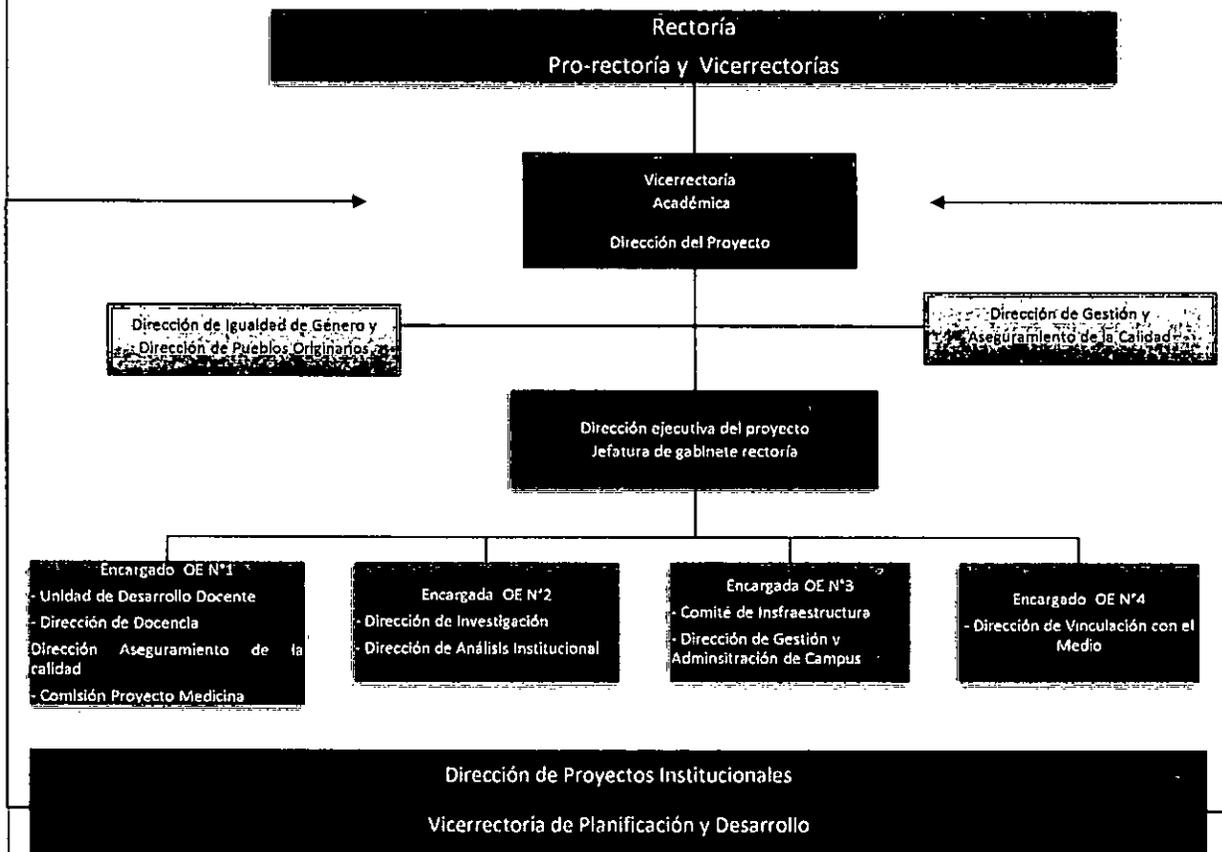
2. Gestión del proyecto.

Unidades y actores institucionales clave involucrados/as, identificando roles y funciones en la ejecución del proyecto:

- **Vicerrectoría Académica:** Le corresponde dirigir la gestión e implementación del proyecto.
- **Jefatura de Gabinete de Rectoría:** Efectuará la coordinación general del proyecto y sus objetivos, para cumplir con los plazos concordados con el MINEDUC. Asimismo, coordinará la ejecución específica de los tres objetivos del proyecto.
- **Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo:** Le corresponde administrar las gestiones de los recursos del proyecto, acompañar al equipo del proyecto y realizar el seguimiento periódico de las actividades e hitos comprometidos.
- **Unidad de Desarrollo Docente y Curricular:** Encargada de coordinar y entregar los aportes técnicos, teóricos y metodológicos para la apertura de la carrera de medicina.
- **Dirección de Aseguramiento de la Calidad:** Encargada de orientar el cumplimiento de orientaciones y estándares de calidad del proceso de diseño e implementación de programas formativos
- **Dirección de Docencia de Pregrado:** Dirección que coordinará la implementación y despliegue de los sistemas de información sobre el desempeño de estudiantes en de la carrera de medicina. También liderará el proceso de fortalecimiento de la estructura y acciones para el desarrollo de la innovación e investigación educativa en la carrera.
- **Dirección de Investigación:** Le corresponde acompañar la inserción e inducción de los/as académicos/as con perfil investigativo, e incentivarlos a la postulación de proyectos de investigación externos e internos. También le corresponderá cogerestionar el Fondo de Investigación comprometido en el proyecto.
- **Dirección de Vinculación con el Medio:** Le corresponderá acompañar el trabajo colaborativo con las instituciones de salud de la región para mejorar la contribución de la Universidad de Los Lagos con el Sistema de Salud Público regional.
- **Dirección de Análisis Institucional:** Aportará apoyo técnico y profesional especializado en el proceso de implementación del sistema de indicadores académicos del objetivo dos.
- **Comisión de seguimiento y evaluación de perfiles de egreso:** Participará activamente junto a la Dirección de Docencia de Pregrado, Unidad de Desarrollo Docente y Curricular y la Escuela de Pedagogía para la implementación del sistema UPLANNER en las carreras de pregrado.
- **Comisión de Calificación y Jerarquización Académica:** Entregará apoyo técnico especializado en el proceso de automatización de la calificación y jerarquización académica de las nuevas contrataciones.
- **Dirección de Proyectos Institucionales:** Coordinará centralmente, el avance del proyecto en términos financieros y será la contraparte oficial de la Universidad de los Lagos con el Ministerio de Educación.
- **Comité de Infraestructura:** El comité de infraestructura, compuesto por el rector, las vicerrectorías de administración y finanzas, vicerrectoría de planificación y desarrollo, dirección jurídica, dirección de gestión y administración de Campus y otros profesionales, tiene como fin planificar, dirigir y controlar los principales proyectos de crecimiento y mejora de espacios físicos para el desarrollo de las actividades académicas de la Universidad en sus Campus y sedes. En este proyecto, estará a cargo de la toma de las principales decisiones respecto a la infraestructura, de dirigir el proceso de diseño de las nuevas edificaciones y de controlar y acompañar el cumplimiento de las etapas de construcción.
- **Dirección de Gestión de Campus:** Estará a cargo de la gestión de la construcción de la infraestructura del nuevo edificio. De efectuar los procesos de licitación de la obra y seguimiento de las construcciones para que se efectúen en los plazos establecidos.

- **Consejo Universitario:** Cuerpo colegiado que reúne a todos los directores(as) de unidades académicas de la institución. Conformará una comisión especializada para generar la apertura de la carrera de medicina.
- **Comisión Proyecto Medicina:** Esta comisión es la responsable de la creación de la carrera de medicina, que tendrá como funciones la generación de la propuesta preliminar y su desarrollo curricular. Esta comisión está compuesta por la Dirección del Departamento de Salud, Secretaria Académica Departamento de Salud, Director de Postgrado, Encargado y un profesional de la unidad de Desarrollo Curricular, Director y un profesional de Aseguramiento de la Calidad, Director de Estudios Estratégicos y Prospectivos, dos asesores externos de la Universidad de Chile, y dos académicas del Departamento de Salud.
- **Dirección de Aseguramiento de la calidad:** Seguimiento y monitoreo a los Planes de Desarrollo de las carreras de salud y los Planes de Mejoramiento, propendiendo a la mejora continua, y velar por el fortalecimiento de la calidad y la complejidad del área de salud en la Universidad de Los Lagos.

Esquema de coordinación y dirección del proyecto:



Toma de decisión y gestión:

La Universidad posee un marco de planeamiento estratégico sustentado en dos instrumentos: el Plan de Desarrollo Institucional (PEDI) 2030, aprobado el año 2019, y que orienta los objetivos y metas institucionales a largo plazo, y el Plan de Fortalecimiento Institucional, aprobado recientemente por el Comité del Plan de Fortalecimiento, del que participa el Ministerio de Educación. El proyecto que se presenta es parte de la cartera de proyectos identificada en el PEDI.

La Universidad cuenta con capacidades y un modelo de gestión institucional para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación. Entre ellas se destacan las siguientes:

- Un modelo de gestión centralizado para el diseño, implementación y evaluación de proyectos Ministeriales. Esta gestión está radicada en la Dirección de Proyectos Institucionales (DPI) de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (VPD). Todos los proyectos convenidos con MINEDUC tienen como contraparte estas estructuras institucionales. Así, la generación de una idea de proyecto es evaluada respecto de su factibilidad inicial por la VPD, y luego analizada en el Equipo Directivo Institucional, el que determina las estructuras institucionales que participarán en su diseño y ejecución. A la DPI le corresponde realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos. Del mismo modo existirá una comisión *ad-hoc* conformada por el Vicerrector Académico, el Director de Docencia de Pregrado, la Unidad de Desarrollo Docente, La Dirección de Aseguramiento de la Calidad, las Direcciones de Administración y Gestión de Campus, para realizar el seguimiento sistemático del proyecto.
- La participación descentralizada y pertinente de todas las estructuras funcionales (Vicerrectorías y Direcciones) y territoriales (Campus y Sedes) en la ejecución de los proyectos. Los responsables ejecutivos de los proyectos recaen en Vicerrectorías y Direcciones pertinentes a la naturaleza de cada proyecto.
- La institución cuenta en la DPI, Dirección de Proyectos Institucionales, con un equipo profesional estable y con experiencia en la gestión de los proyectos.

Articulación entre unidades y actores involucrados/as:

Los actores claves del proyecto están articulados orgánicamente en la Vicerrectoría Académica (Dirección de Docencia, Unidad de Desarrollo Docente, Departamento de Salud) y Jefatura de gabinete de rectoría. Por otra parte, otras Direcciones que participan en la gestión del proyecto, poseen dependencias directas en la Vicerrectoría de Administración y Finanzas (Dirección de Administración y Gestión de Campus) y en la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (Dirección de Estudios Estratégicos y Prospectivos, Dirección de Análisis Institucional, Dirección de Proyectos Institucionales). Todas las responsabilidades del proyecto están situadas en el más alto nivel institucional, donde existe una fluida comunicación y coordinación

Seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de procesos clave.

Los mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de la gestión del proyecto estarán demandados por la VPD y Dirección de proyectos Institucionales que de manera mensual solicitará retroalimentación de las gestiones a cada responsable de los objetivos estratégicos. Se realizarán reuniones trimestrales para presentar avances y evaluar la gestión de cada línea en conjunto con la Dirección ejecutiva del proyecto. Se presentarán carta gantt, planillas progresión de actividades con tiempos comprometidos, actas de reuniones e informes de progresión de cada OE.

A nivel institucional, con la finalidad de un mejoramiento continuo de los procesos claves del proyecto, se realizarán reuniones periódicas del equipo directivo institucional, en donde la Dirección ejecutiva del proyecto deberá presentar avances y puntos críticos de la gestión.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general Fortalecer la calidad y la complejidad del área de salud en la Universidad de Los Lagos.

Objetivo específico N° 1 Ampliar la formación en salud, de calidad, pública y vinculada al territorio de la Región de Los Lagos

Unidad responsable Vicerrectoría Académica

Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
<ol style="list-style-type: none"> 1 Definición del perfil 2 Publicación del llamado a concurso público 3 Evaluación, selección y contratación de un académico médico del núcleo fundante de la carrera. 	1 Fortalecimiento académico del núcleo fundante de la carrera	Primer Semestre de 2023	Contrato de Trabajo (Dirección de Gestión de Recursos Humanos)
<ol style="list-style-type: none"> 1 Análisis del contexto actual de la medicina y educación en medicina. 2 Propuesta Perfil de Egreso 3 Diseño del perfil de egreso malla curricular de la carrera de Medicina 4 Reuniones y talleres de trabajo con Direcciones de Género y Pueblos Originarios para inclusión de sello de transversalidad 5 Aprobación de la carrera en el Consejo Superior 	2 Programa de Estudios de la carrera de Medicina	Segundo semestre de 2023	Programa de Estudios de la carrera de Medicina aprobado (UDEDOC ¹)
<ol style="list-style-type: none"> 1 Valorizar gastos e inversiones asociados al plan de estudio y el funcionamiento de la carrera 2 Proyectar los ingresos de la carrera de medicina 3 Analizar y evaluar económicamente del Proyecto Carrera de Medicina 	3 Informe de Dirección Análisis Económico de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas aprobado	Segundo semestre de 2023	Acta de Aprobación de la Unidad Económica del Consejo Universitario (Departamento de Salud)
<ol style="list-style-type: none"> 1 Definición de los perfiles y publicación del llamado a concurso público 2. Evaluación y selección de adjudicación 3. Contratación de 3 académicos para construir los programas de la carrera de medicina 4. Elaboración de los programas de la carrera de medicina, de acuerdo al proyecto. 	4 Programas de Asignaturas de la carrera de medicina	Segundo Semestre 2023	Programas de estudios (UDEDOC)
<ol style="list-style-type: none"> 1 Preparación de los antecedentes para iniciar trámite de la apertura de la carrera de medicina 2 Presentación y aprobación de la apertura de la carrera de medicina al consejo superior 3. Adscripción de la carrera de Medicina al sistema único de admisión 	5 Apertura de la Carrera de Medicina	Primer semestre de 2025	Reporte de estudiantes matriculados en la carrera de Medicina (Dirección de Docencia)
<ol style="list-style-type: none"> 1 Preparación del informe 2 Presentación del informe de acreditación 			

¹ Unidad de Desarrollo Docente

3. Visita de pares evaluadores	6. Acreditación de carrera de medicina	Primer semestre 2026	Dictamen de la CNA ² (Dirección de Aseguramiento de la calidad)
--------------------------------	--	----------------------	---

Objetivo específico N°2	Aumentar la Investigación científica en Ciencias de la Salud para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Los Lagos.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación y Postgrado		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Planificación y programación de capacitación en investigación en ciencias médicas.	1. 20 académicos y académicas del Departamento de Salud y áreas afines capacitados/as.	Segundo Semestre 2024	Certificados de participación (Departamento de Salud)
2. Realización de seminarios de capacitación en investigación en ciencias médicas.			
1. Coordinación con universidades estatales para el intercambio de académicos	2. 4 estadias de intercambio académico con universidades estatales en el área de ciencias médicas	Segundo Semestre 2024	Informe de estadia (Académicos beneficiados)
2. Realización de trámites administrativos del intercambio			
3. Realización de estadias e informes de intercambio académico.			
1. Diseño de bases de concurso de Fondo de Investigación para ciencias médicas.	3. 10 proyectos de investigación para ciencias médicas adjudicados.	Primer Semestre 2025	Decreto de adjudicación (Dirección de Investigación)
2. Publicación y selección de proyectos de Investigación para ciencias médicas.			
1. Definición del perfil y publicación del llamado a concurso público	4. Publicaciones en el área de ciencias de la salud.	Segundo Semestre de 2025	Reporte de Publicaciones (Dirección de Investigación)
2. Evaluación, selección del llamado a concurso			
3. Contratación de 1 académico investigador en ciencias de la salud ³			
4. Inducción de académico en el departamento y en líneas de apoyo para la investigación.			

Objetivo específico N° 3	Mejorar las condiciones de infraestructura para la formación de estudiantes del área de salud en la Universidad de Los Lagos.		
Unidad responsable	Unidad de Infraestructura, Vicerrectoría de Administración y Finanzas.		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Elaboración de bases administrativas y técnicas de licitación para el diseño del proyecto.		Primer Semestre 2024.	Proyecto de arquitectura y especialidades
2. Contratación de dos profesionales que participen en la comisión evaluadora y técnica			

² Comisión Nacional de Acreditación

³ La contratación de los/as académicos/as responsables de desarrollar las líneas de investigación en ciencias médicas serán adscritos al Departamento de Salud y la Universidad compromete su financiamiento una vez concluido el proyecto.

3. Proceso de licitatorio: Publicación, recepción de ofertas, evaluación, adjudicación y contratación de ellas.	1. Diseño del proyecto de infraestructura		(Unidad de infraestructura)
4. Acompañamiento al proceso de diseño.			
1. Elaboración de bases administrativas y técnicas de licitación para la construcción del proyecto.	2. Infraestructura Área de Salud	Segundo Semestre 2025	Recepción provisoria (Comisión de recepción)
2. Proceso de licitatorio: Publicación, recepción de ofertas, evaluación, adjudicación y contratación.			
3. Acompañamiento e inspección de las obras.			

Objetivo específico N° 4	Robustecer el trabajo colaborativo con las instituciones de salud de la región que contribuya al Sistema de Salud Público regional.		
Unidad responsable	Vinculación con el Medio para la Salud		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Organización y programación de visitas de especialista en Salud y Territorio	1. Visibilizar el desarrollo del área de salud en el territorio	Segundo Semestre 2023	Registro audiovisual/Notas de prensa (Dirección de Comunicaciones)
2. Contratación de servicios requeridos para el desarrollo de Charla Magistral			
3. Publicación de notas de prensa			
1. Reuniones de planificación y coordinación con actores claves del territorio	2. Ampliación de convenios docente asistencial para investigación y formación continua.	Segundo semestre 2023	Convenios de colaboración (Departamento de Salud)
2. Firma de convenios de colaboración			
1. Organización y programación del seminario	3. Intercambios de experiencias de trabajo colaborativo con invitados internacionales	Segundo Semestre 2024	Informe de actividades (Departamento de Salud)
2. Contratación de servicios requeridos para el desarrollo de talleres y seminarios			
3. Realización de seminario Regional con invitados internacionales			
1. Reuniones de planificación y coordinación con actores claves del territorio	4. Redes Territoriales con el sistema de Salud Público Regional	Primer Semestre 2026	Acta de trabajo realizado con las redes territoriales (Departamento de Salud)
2. Talleres y reuniones de trabajo			
3. Creación de Redes territoriales en Salud			

2. Indicadores								
OE	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1 (2023)	Año 2 (2024)	Año 3 (2025)	Año 4 (2026)	
OE-1	Acreditación carrera del área de salud	Número de carrera acreditadas	0	0	0	0	1	Dictamen de la CNA
OE-1	Postulaciones a la Universidad de Los Lagos	Número de postulaciones a la Universidad de Los Lagos	1323			1443	1443	Reporte de postulación con desagregación de sexo Dirección de Análisis Institucionales, en base a

								información del SIES ⁴
OE-1	Estudiantes de medicina	Matrículas estudiantes de primer año	0	0	0	30	30	Reporte de Matrícula, con desagregación de sexo Dirección de Análisis institucional
OE-1	Enfoques transversales de género e interculturalidad, en actividades curriculares de la carrera de Medicina	N° de actividades curriculares de la carrera de medicina que incorporen enfoque de género y/o interculturalidad	-	0	0	8	8	Actividades curriculares con enfoque de género y/o interculturalidad
OE-1	Carreras del área de la salud	Número de carreras del área de la salud	6	6	6	7	7	Decreto de creación de las carreras
OE-2	Publicaciones Wos-Scopus	Número de Publicaciones Wos-Scopus	En construcción ⁵			5% adicional	10% adicional	Informe de Dirección de investigación
OE-3	M ² para el área de salud en Osorno	Número de m ² para el área de salud en Osorno	1.782 m ²	1.782 m ²	1.782 m ²	3.782 m ²	3.782 m ²	Informe de Dirección de Gestión y administración de campus
OE-4	Convenios docentes asistenciales para investigación y formación continua ⁶ .	Número de convenios docente asistenciales para investigación y formación continua	90	90	100	110	120	Convenios docentes Dirección de Formación Continua

⁴ Servicio de Información de Educación Superior

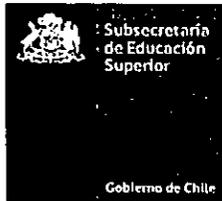
⁵ Cálculo de línea base en el primer semestre 2023.

⁶ Se refiere a convenios que se establecen con los servicios provinciales de salud, para que los estudiantes puedan ocupar su campo clínico pero también puedan extenderse a desarrollar líneas de investigación.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO						
1. Detalle de recursos solicitados						
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Justificación	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]	
Recursos humanos	\$ 209.000	Se solicitan recursos para la contratación de 3 académicos para construir los programas de la carrera de medicina por 12 meses cada uno, y un médico del núcleo fundante de la carrera con el fin de ampliar la formación en salud en el territorio de la Región de Los Lagos. Adicionalmente se considera la contratación de 1 académico investigador en ciencias de la salud por 30 meses, para aumentar la Investigación científica en Ciencias de la Salud, y contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Los Lagos. Finalmente, se considera la contratación de dos profesionales para el diseño del proyecto de infraestructura.	Contratación docentes	Contratación de 3 académicos para construir los programas de la carrera de medicina (OE1, RE4, ACTV.4) (12 meses c/u)	\$ 27.000	
			Contratación académicos	Contratación académica (1) médicos del núcleo fundante de la carrera (OE1, RE1, ACTV.3) (30 meses)	\$ 114.000	
			Contratación equipo de gestión	Contratación de 1 académico investigadores en ciencias de la salud (OE2, RE4, ACTV.4) (30 meses c/u)	\$ 60.000	
			Contratación ayudantes y tutores			
Gastos académicos	\$ 86.292	Es importante señalar que los recursos humanos comprometidos en este proyecto serán complementados con otros recursos para contratar académicos y profesionales a costo de la Universidad, necesarios para diseñar e implementar la Carrera de Medicina	Otras contrataciones	Contratación de dos profesionales para Diseño del proyecto de infraestructura (OE3, RE1, ACTV.2) (2 meses)	\$ 8.000	
			Visita de especialista	Seminarios y estadías de capacitación en investigación en ciencias médicas (OE2, RE1 y ACTV2), (OE2, RE2 ACTV. E2)	\$ 16.000	

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

		parte de obra nueva para mejorar las condiciones de infraestructura para la formación de estudiantes del área de salud en la Universidad de Los Lagos.	Ampliación		
	76,6%		Remodelación		
			Estudios de obras	Contratación diseño de Infraestructura Área de Salud 2 (OE3, RE1, ACTV.3)	\$ 150.000
				Subtotal cuenta gasto capital	\$ 1.027.979
				Total proyecto [M\$]	\$ 1.323.271



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2022



Código: UCH22991

ANTECEDENTES GENERALES			
Universidad	Universidad de Chile		
Título del proyecto	Fortaleciendo las bases del modelo académico de la Universidad de Chile: formación integral, calidad de vida estudiantil, vínculo laboral y el nexo de la investigación y formación.		
Línea de acción	S	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.	
	S	Digitalización y virtualización de la universidad.	
	S	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.	
		Universidad y desarrollo territorial.	
	P	Otra línea de acción. <i>Indicar: Calidad de vida de los estudiantes.</i>	
Tipo de proyecto	Focalizado	Duración	NA
		Monto financiamiento	NA
	Estratégico	Duración	48 meses
		Monto financiamiento	M\$ 1.229.874.-
Temáticas transversales	<input checked="" type="checkbox"/>	Género	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Interculturalidad	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Discapacidad	
Jefa proyecto	Leonor Armanet Bernaldes, Vicerrectora de Asuntos Académicos (S)		

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022**

UNIVERSIDAD DE CHILE

Fecha: 27 de septiembre de 2022

Yo **Rosa Devés Alessandri**, Rectora de la **Universidad de Chile**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "Fortaleciendo las bases del modelo académico de la Universidad de Chile: formación integral, calidad de vida estudiantil, vínculo laboral y nexos de la investigación con la formación", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

Rosa Devés
Rosa Devés Alessandri



Rectora de la Universidad de Chile ★

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE1)	Gestión y planificación estratégica.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE3: Fortalecer los mecanismos de cuidado y promoción de la calidad de vida de las y los estudiantes, funcionaria/os y académica/os de la Universidad, con énfasis en la atención a las situaciones de discapacidad, bienestar mental y la anticipación, prevención y solución de conflictos en el marco de la convivencia universitaria.	E4: Desarrollo de la dimensión de Asuntos Comunitarios como parte integral del mejoramiento de la calidad de vida en la Universidad de Chile.	Se reconoce y fomenta la importancia de los asuntos comunitarios a nivel central y local. Se mejora la calidad de vida de los integrantes de la universidad a través de consolidación de la Dirección de Asuntos Comunitarios, contando con un sistema de anticipación, prevención y solución de conflictos en el marco de la convivencia universitaria.

Área estratégica (AE2)	Docencia y procesos formativos: pre y posgrado.	
-------------------------------	---	--

Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Fortalecer el sistema de acompañamiento estudiantil asociado al Modelo de Desarrollo Integral del Estudiante, para abordar durante todo el ciclo formativo las necesidades específicas (académicas y psicosociales) de los y las estudiantes, mediante la articulación de las capacidades centrales y locales, para mejorar la experiencia de los estudiantes de pregrado y postgrado, con un enfoque de derechos.	E1: Instalación de un modelo institucional de acompañamiento a estudiantes en situación de discapacidad y de otros grupos prioritarios.	Se cuenta con un sistema institucional de acompañamiento de los estudiantes con discapacidad y de otros grupos prioritarios funcionando en los distintos Campus de la Universidad. Se implementan mecanismos oportunos para detectar las necesidades de los estudiantes en situación de discapacidad y de otros grupos prioritarios, para proveerles del equipamiento, la infraestructura y las plataformas adecuadas según sus necesidades.
	E7: Diversificar y ampliar el alcance de los programas de acompañamiento y soportes de apoyo acorde a los tránsitos académicos, con foco en el modelo de desarrollo integral del estudiante, atendiendo los diferentes ciclos formativos, para estudiantes de ingreso especial.	Se cuenta con una plataforma única, que consolida y agiliza la información entre el nivel central y local, que da respuesta a las necesidades de acompañamiento académico y de acceso a beneficios, conforme a la

		<p>trayectoria y perfil prioritario de los estudiantes.</p> <p>Se cuenta con un sistema de acompañamiento estudiantil que considera programas especiales para trabajar con estudiantes con problemas vocacionales y en riesgo de deserción.</p>
<p>OE2: Implementar planes de formación de pregrado, postgrado y educación continua que entreguen una experiencia formativa de excelencia e inclusiva, que consideren currículos flexibles y articulados entre los diferentes niveles formativos, vinculados con los desafíos del país y del mundo, con un fuerte énfasis en componentes de formación integral y ciudadana, y con la incorporación de modalidades de formación presenciales, online y blended learning.</p>	<p>E3: Incorporar la educación online en la formación de pregrado y postgrado, posibilitando combinar actividades presenciales, online y mixtas.</p>	<p>Se cuenta con capacidades instaladas para enriquecer la práctica docente mediante la aplicación de nuevas tecnologías de educación online.</p> <p>Se innovan curricularmente en los programas de pregrado y postgrado, incorporando modalidades educativas blended learning y totalmente online.</p> <p>Se cuenta una oferta de actividades curriculares blended learning y online en las áreas de formación integral e interdisciplinaria.</p> <p>Se aborda, articuladamente con el nivel central, la formación de académicos y el desarrollo de herramientas para la docencia online con la Red de unidades y Centros de Apoyo a la Docencia y el Aprendizaje</p>
	<p>E6: Desarrollar un tercer momento de innovación curricular de los programas formativos de pregrado, buscando profundizar la flexibilización de los tránsitos académicos, el reconocimiento de aprendizajes previos y el ajuste de los programas de formación al perfil de ingreso real de los estudiantes.</p>	<p>Se tiene una estructura curricular ajustada al perfil de ingreso de los estudiantes en los programas de estudios en sus primeros años.</p> <p>Se considera el otorgamiento del grado de bachiller como un reconocimiento a los logros de aprendizaje de una fase inicial en los programas de estudios.</p> <p>Se instala como práctica institucional, el reconocimiento curricular de actividades que se desarrollen fuera del plan de formación.</p>
<p>OE3: Potenciar las prácticas de evaluación del proceso formativo para aportar a la gestión estratégica de la formación de pregrado, postgrado y educación continua, que</p>	<p>E1: Fortalecer los sistemas de información y las capacidades para realizar estudios de trayectorias de estudiantes y seguimiento de graduados, titulados y empleadores,</p>	<p>Se disponen de sistemas robustos de información y gestión, así como capacidades profesionales para realizar estudios de</p>

<p>tengan como base la construcción de una cultura de mejora continua con foco en la experiencia y en los aprendizajes de las y los estudiantes.</p>	<p>con miras a retroalimentar el currículo, optimizar la experiencia formativa y la vinculación de graduados y titulados de pregrado y postgrado.</p>	<p>seguimiento de estudiantes y titulados y graduados, con el fin de optimizar la experiencia formativa y facilitar la vinculación de largo plazo de los graduados, titulados y egresados de educación continua, con la institución en los Departamentos de Pregrado y de Postgrado y Postítulo y las unidades académicas.</p>
	<p>E3: Monitoreo y evaluación permanente de los tiempos de permanencia, tasas de aprobación, egreso, graduación y titulación de los estudiantes de pregrado.</p>	<p>Se desarrollan estudios regulares para determinar las causas de retardo en la aprobación, egreso, graduación y titulación de estudiantes de pregrado, con recomendaciones de acciones para la mejora continua.</p> <p>Se desarrollan procesos regulares de evaluación de la experiencia estudiantil en el proceso formativo y generan los cambios necesarios tanto curriculares como microcurriculares así como en reglamentación vigente.</p>
<p>Área estratégica (AE3) Investigación, innovación y/o creación.</p>		
<p>Objetivo estratégico</p>	<p>Estrategias (E)</p>	<p>Cambios Esperados</p>
<p>OE1: Fortalecer a las unidades académicas y disciplinas con menor desarrollo en investigación promoviendo un desarrollo armónico de la institución y articular la investigación con los procesos de formación y extensión, para aportar al desarrollo sostenible.</p>	<p>E1: Fortalecimiento de la investigación de las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades para responder a los desafíos globales, nacionales e institucionales que contribuyan al desarrollo de sociedades sostenibles.</p>	<p>Se consolidan líneas y grupos de investigación institucionales que accedan a recursos nacionales e internacionales de investigación.</p> <p>Se Incrementa la producción científica de las ciencias sociales y humanidades.</p>
<p>OE2: Consolidar la innovación y transferencia de conocimiento a la sociedad para responder a los desafíos globales, nacionales, internacionales e institucionales que contribuyan al desarrollo de sociedades sostenibles.</p>	<p>E1: Posicionamiento de la relevancia de la innovación y transferencia de conocimiento como parte fundamental del quehacer de la Universidad de Chile a nivel interno y externo.</p>	<p>Se consolida el número de grupos de investigación que desarrollan innovación y transferencia de conocimiento a la sociedad.</p> <p>Se incorpora tempranamente la innovación y transferencia de conocimiento en la formación multinivel.</p> <p>Se incrementa la transferencia de innovaciones tecnológicas y sociales hacia actores</p>

		externos privados, estatales y universitarios.
	E2: Fortalecimiento de las capacidades y equipos humanos dedicados a la gestión de la innovación y transferencia de conocimiento.	Se consolidan equipos profesionales permanentes, a nivel central y en las unidades académicas, encargados de la gestión de la innovación y transferencia de conocimiento.
OE3: Consolidar la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria como parte de los procesos de investigación y formación.	E2: Integración de la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria con los procesos de formación	Se fortalece la formación de pregrado y postgrado a partir del desarrollo de investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria que involucre a estudiantes desde fases tempranas. Se incrementa en el número de investigaciones interdisciplinarias y transdisciplinarias que cuenten con la participación de estudiantes de diversos niveles. Se cuenta con un modelo de investigación-formación que incluya la investigación con enfoque interdisciplinario y transdisciplinario.
Indicadores de resultado		
AE1-OE3 Satisfacción del bienestar mental y calidad de vida de la comunidad universitaria. AE2-OE1 Tasa de estudiantes titulados o graduados terminales de pregrado a 10 años de su ingreso a la Universidad en su carrera original. AE2-OE2 Cantidad de estudiantes que desarrollan actividades de articulación entre pregrado, postgrado y educación continua en el marco de mecanismos institucionales de articulación. AE3-OE1 Producción científica de las áreas de ciencias sociales, humanidades y creación artística como proporción del total de producción de todas las áreas de la Universidad. AE3-OE3 Número de nuevas iniciativas (núcleos, redes, centros) de investigación interdisciplinaria y transdisciplinarias que vinculen investigación, formación y relación con la sociedad.		

2. Descripción de la iniciativa

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años institucional, **identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, y -por cada brecha o desafío identificado- indicar las principales estrategias a implementar para contribuir su resolución, señalando el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad.**

i) Fortalecimiento de la calidad de vida estudiantil a través del mejoramiento de la infraestructura.

En el marco de los mecanismos de diversificación de la matrícula, asociados a favorecer el acceso y permanencia de estudiantes de distintos perfiles prioritarios, se produce el aumento de estudiantes provenientes de regiones distintas a la metropolitana, que además pertenecen al 60% de la población de mayor vulnerabilidad socioeconómica. Es así como el año 2010, el 24% de la matrícula procede de regiones diferentes a la metropolitana, en tanto, para el año 2020 el porcentaje alcanza al 28% del total de estudiantes de Pregrado. En este escenario, resulta urgente avanzar y fortalecer el sistema de beneficios focalizados dirigidos a estos estudiantes de regiones, a través de un sistema unificado en el "*Programa de Apoyo a la Residencia*", que establece en una etapa inicial el acceso a vacantes en Residencias estudiantiles, como primer espacio de acogida y de fomento de autonomía, para luego generar el tránsito hacia becas de residencias, las que en los últimos años de estudios avanzan hacia becas laborales.

El componente de residencias universitarias es parte fundamental del Programa de Apoyo a la Residencia, enmarcado la Política de Equidad e Inclusión, para favorecer las condiciones de acogida e inmersión en la vida universitaria de estudiantes de contextos desfavorecidos procedentes de regiones distintas a la Metropolitana que acceden a través de vías de inclusión (SIPEE –PACE), con foco en primer y segundo año. Estos espacios, no solo apuntan a resolver necesidades básicas de habitabilidad y alimentación, si no que promueven los vínculos comunitarios, favoreciendo la relación cooperativa y el desarrollo de experiencias extra-universitarias, mediante la presentación de proyectos asociativos, el desarrollo de actividades colectivas y la solución de problemáticas desde el ejercicio ciudadano activo.

Por lo anterior, resulta necesario avanzar en la mantención y habilitación de las Residencias Universitarias, prolongando la vida útil de los inmuebles, equipamiento e infraestructura, reduciendo los factores que puedan poner en riesgo la calidad de vida de estudiantes y funcionarios(as). Las acciones proyectadas asegurarán a los residentes contar con una infraestructura y servicios acorde a sus necesidades y los estándares fijados por la propia Universidad, favoreciendo contextos de estudio y descanso apropiados a las exigencias académicas y de participación en la comunidad universitaria.

En la misma línea, para establecer estándares mínimos en materia de infraestructura, se requiere invertir en la estandarización de la infraestructura para el aprendizaje y la calidad de vida, lo que permitirá abordar de forma transversal las necesidades más urgentes en términos de espacios para la vida estudiantil. La evidencia nacional e internacional respalda que la accesibilidad de espacios y equipamientos que favorecen la estadía en los campus mejora la colaboración entre pares, aumenta el rendimiento académico y favorece la retención y la graduación. Al implementarse medidas de esta naturaleza, la Universidad entera se beneficia y, en particular, son los estudiantes de contextos más vulnerables quienes se favorecen más directamente de estos recursos, ya que no pueden reemplazarlos en sus hogares o con cargo a sus presupuestos personales. Asimismo, esta infraestructura debiese potenciar interacciones entre compañeros de origen social diverso, fortaleciendo las capacidades sociales para una convivencia integrada en una sociedad marcada por la segregación.

Por ello, con la implementación de este plan, se mejorará la calidad de vida de las y los estudiantes en aquellas unidades académicas con espacio de mejora en su infraestructura, con la remodelación de dos espacios de trabajo colaborativo en la Facultad de Artes, en las sedes Alfonso Letelier Llona y Pedro de la Barra.

Las Brechas del Plan de Fortalecimiento abordadas en este componente son:

- Necesidad de continuar consolidando un sistema de beneficios y becas que respondan a las necesidades socioeconómicas estudiantiles.
- Bajo reconocimiento institucional y abordaje de las temáticas extra académicas que inciden en el desempeño académico y la permanencia.
- Insuficientes mecanismos institucionales para abordar los compromisos asociados a la sustentabilidad.
- Mecanismos parcialmente efectivos para el acceso y permanencia a estudiantes de contextos vulnerabilizados socioeconómicamente, de estudiantes mujeres en carreras altamente masculinizadas y de estudiantes en situación de discapacidad.

- Necesidad de mejorar los mecanismos de apoyo institucional a la movilidad nacional e internacional de estudiantes de pregrado

ii) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para una formación integral.

Los procesos de transformación que actualmente enfrenta la Universidad, sumados a la reciente virtualización de la vida institucional, hacen necesario fortalecer la infraestructura tecnológica y de información para poder generar nuevos canales de comunicación. Por ello, el proyecto plantea una serie de iniciativas que apuntan a mejorar la interacción con los estudiantes y generar información oportuna para el abordaje de situaciones problemáticas.

En este contexto, la Facultad de Artes cuenta con un potencial de creación e investigación artísticas caracterizadas por un trabajo inter y transdisciplinario que ha permitido generar e incursionar en nuevos campos del saber, acordes a las condiciones de producción contemporánea y a las necesidades del país. Sin embargo, enfrenta desafíos institucionales para potenciar este trabajo transdisciplinario. Por una parte, la desconexión entre las disciplinas y por otra, una débil presencia en el debate nacional sobre políticas educativas y culturales, cuyos fundamentos responden en gran medida a una infraestructura física y tecnológica inadecuada.

A través de este proyecto, se desea generar cambios estructurales en la Facultad de Artes, implementando Nodos Activos de docencia, investigación, producción y creación artística, para fortalecer la integración inter y transdisciplinaria en el quehacer académico de la Facultad, a través de la innovación tecnológica para el desarrollo de las Artes.

Así, en el presente proyecto se buscará seguir aportando a la reducción de la brecha en:

- Necesidad de incorporar la interdisciplina y transdisciplina en los procesos de investigación y de formación, así como un elemento a ser valorado en la carrera académica.
- Necesidad de profundización y mantención de sistemas y procedimientos para el desarrollo de actividades curriculares en formato online, que permitan formalizar una oferta y desarrollar actividades curriculares en formato mixto (presencial y online) tanto en la docencia regular, como en la orientada a estudiantes extranjeros.
- Necesidad de fortalecer la producción de conocimiento en Ciencias Sociales y Humanidades, mediante la consolidación de líneas y grupos de investigación institucionales que accedan a recursos nacionales e internacionales de investigación y el incremento de la producción científica.

iii) Fortalecimiento del nexo entre formación e investigación: transdisciplina, ciencias sociales y humanidades.

Un nexo para el futuro

Formación e investigación han sido quehaceres fundamentales en el desarrollo de las instituciones universitarias a través de la historia. Ambas han permitido contribuir a la sociedad a través de la formación de profesionales en los más diversos ámbitos y poner a disposición el conocimiento científico para el progreso social, económico y medioambiental de los países.

En los últimos años, han emergido desafíos sustantivos que convocan a las universidades a repensar el modelo formación e investigación tradicional, fortaleciendo su nexo para preparar a las nuevas generaciones en el abordaje de las diversas complejidades que enfrenta la humanidad en materias que van desde el cambio climático, la superación de la pobreza, la robótica e inteligencia artificial, entre otras.

Es en este contexto, que la Universidad de Chile ha estado impulsando la adopción de la transdisciplina como un enfoque que nos invita a un diálogo entre perspectivas, enfoques, epistemologías, metodologías y, sobre todo, una generosidad intelectual que rompe los modelos tradicionales de universidad.

Para el presente proyecto de fortalecimiento este trabajo tomará dos formas. La primera, implementando el ENAS-LAB que tendrá como objetivo principal impulsar el nexo formación e investigación en transdisciplina, que sirva como modelo para los próximos años. La segunda es continuar el fortalecimiento de la investigación transdisciplinaria en las Ciencias Sociales y Humanidades, tal como ha propuesto la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación para los próximos 10 años, lo que es concordante con el Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de Chile.

- Transdisciplina

Desde 2016 y, con el apoyo de diversos proyectos de fortalecimiento, internacionalización e innovación, la Universidad de Chile ha impulsado la adopción de la transdisciplina como un enfoque que supera los límites

disciplinarios para abordar problemas globales y locales de carácter complejo, poniendo al servicio de la sociedad la ciencia que se desarrolla en la institución.

Se han creado 10 redes de investigación transdisciplinaria, publicado más 30 documentos de apoyo a la política pública, como *policy papers*, *policy briefs* y *position papers*, más de una centena de actividades académica y de difusión que esperan ser un aporte en la construcción de un nuevo modelo de desarrollo para el país.

Los avances alcanzados han generado el momento institucional que permite profundizar el nexo entre la formación e investigación con enfoque transdisciplinario, que ponga al país y Universidad de Chile a la vanguardia del estudio y práctica de este nuevo modelo universitario. Para esto, el presente proyecto de fortalecimiento ha seleccionado a la iniciativa ENEAS-LAB como la primera experiencia institucional que avanzará en potenciar este nexo, mediante la implementación de un plan de trabajo que considera la implementación de infraestructura física, equipamiento tecnológico, diseño de programas académicos e investigación nacidos con lógica transdisciplinaria.

Este será una iniciativa inédita a nivel nacional y se sumará a las pocas que internacionalmente están en funcionamiento en Suecia, Suiza y Alemania, generando experiencia práctica para la institución y el sistema de educación superior nacional para impulsar iniciativas similares que mueven conjuntamente a la formación e investigación hacia los desafíos globales, nacionales y territoriales.

- **Ciencias Sociales y Humanidades**

Como parte de los compromisos asumidos por el Plan de Fortalecimiento a 10 años, está la estrategia de fortalecimiento de la investigación de las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades para responder a los desafíos globales, nacionales e institucionales que contribuyan al desarrollo de sociedades sostenibles.

Es en este marco, y con el apoyo de los proyectos UCH-1899 y UCH 20991, que se ha establecido una línea de financiamiento de mediano plazo para la creación y funcionamiento de los laboratorios en Ciencias Sociales y Humanidades (<https://www.labuch.cl/>), que ha tenido por finalidad crear espacios para la investigación de diversos problemas sociales como lo son el cambio climático, el agua y la sustentabilidad, el cambio constitucionales, la educación, el rol de los museos en la actualidad, género y feminismos, entre otros.

Presentados por académicos y académicas de la Universidad de Chile, y mediante un sistema de selección basado en la calidad de la propuesta, estas investigaciones se rigen bajo una perspectiva transdisciplinaria que incentiva el vínculo académico, gubernamental y de la sociedad, con el fin de enriquecer el debate social y la innovación. Hasta 2022 se han apoyado un total de 10 iniciativas que están aportando tanto a la investigación, innovación social, formación y vínculo con la sociedad.

A partir de la experiencia alcanzada con esta línea de financiamiento, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo propondrá financiamientos de largo plazo, dentro de la implementación de la política de investigación, innovación y creación artística que fue aprobada por el Senado Universitario en el año 2022, que también ha sido parte de los resultados del Plan de Fortalecimiento a 10 años.

Las dos líneas de trabajo antes propuestas contribuirán de forma directa a abordar las siguientes brechas:

- Necesidad de incorporar la interdisciplina y transdisciplina en los procesos de investigación y de formación, así como un elemento a ser valorado en la carrera académica.
- Insuficiente incorporación de estudiantes de pregrado a las actividades de investigación que realizan los/as académicos/as, como parte de los programas regulares.
- Necesidad de flexibilizar, articular y generar innovación curricular en la formación de pregrado y postgrado, en materias como la articulación entre programas y niveles formativos, el reconocimiento de actividades que se desarrollan fuera del plan, la certificación intermedia de aprendizajes, el acoplamiento entre el currículo y el perfil de ingreso de los estudiantes de pregrado de primer año, entre otros temas.
- Necesidad de fortalecer la producción de conocimiento en Ciencias Sociales y Humanidades, mediante la consolidación de líneas y grupos de investigación institucionales que accedan a recursos nacionales e internacionales de investigación e incremento de la producción científica.

iv) **Ampliación de iniciativas de acompañamiento estudiantil.**

En el marco de la implementación de la Política de Equidad e Inclusión Estudiantil (2014), la Política de Inclusión de la Discapacidad en la Perspectiva de la Diversidad Funcional (2019), la Política universitaria para avanzar en la incorporación de los Pueblos Indígenas, sus culturas y sus lenguas en la Universidad de Chile (2020) y en el marco de las actuales iniciativas de Diversidades sexuales y de Género, se busca generar estrategias de acompañamiento a las experiencias formativas de las/os estudiantes pertenecientes a las

distintas comunidades involucradas a las políticas e iniciativas de inclusión. Se espera que, además que sean pertinentes a las necesidades del público objetivo y situadas a los contextos socio-culturales en los que se implementan, las acciones institucionales se ejecuten de manera oportuna (puedan prever situaciones y accionar en los momentos en que sea necesario), eficaces (puedan retribuir resultados para estudiantes e institución) y retroalimentativas (puedan recoger sugerencias y aspectos de mejora continua). Las estrategias de acompañamiento estudiantil se caracterizan por beneficiar no sólo a las/os estudiantes público objetivo de las iniciativas, sino que también benefician a las/os estudiantes que participan como tutores/as pares, los cursos de los cuales forma parte, las cohortes de estudios en las cuales participa, en ese sentido la incidencia de las acciones institucionales involucra a la comunidad universitaria en su conjunto.

Adicionalmente, se espera acompañar a los estudiantes que enfrenten un proceso de deserción tardía. El abandono o deserción tardía puede ser entendido, en términos generales, como el momento en que un/a estudiante matriculado por al menos dos años (consecutivos o no), no se matricula en algún programa de la misma universidad al año siguiente a su última matrícula, por cualquier motivo, incluyendo renuncias voluntarias, abandonos sin expresión de causa, eliminaciones académicas o transferencias. El análisis de este fenómeno tiene particular importancia, ya que la mayoría de los estudios que existen en la materia, tanto nacional como internacionalmente, hacen referencia a la deserción que ocurre durante o inmediatamente posterior al primer año de carrera. Es por ello que existe un relativo desconocimiento sobre el volumen de personas que desertan de manera tardía y sus características

Del total de matriculados en primer año entre el 2010 y 2020, aproximadamente 25% de estudiantes, equivalente a 18.175 personas, han abandonado su carrera, de los cuales 52,09% son estudiantes que dejaron su programa tempranamente, mientras que un 47,91% lo abandonaron posterior al segundo año.

Un estudio realizado por el Departamento de Pregrado de la Universidad de Chile, tomando las cohortes 2010-2020, concluye que es importante el volumen de personas que desertan tardíamente, y que en general representa un número similar a la deserción temprana, por lo tanto la deserción en la Universidad aumenta casi al doble por efecto de la deserción tardía. Este fenómeno ocurre en todas las unidades académicas y se expresa de manera más evidente en la Facultad de Ciencias, de Artes y de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza.

Otro elemento interesante es que la deserción tardía pareciera asociarse a la vía de ingreso de los estudiantes, tal que, proporcionalmente hablando, se presenta en mayor cantidad de deserción tardía en las admisiones especiales generales, luego en las admisiones equidad U. de Chile, en las admisiones equidad de sistema y admisión regular. También, se observa que los hombres desertan tardíamente en mayor cantidad que las mujeres; quienes provienen de colegios con IVE más bajos desertan más y en todos los grupos IVE hay mayor deserción tardía de hombres que de mujeres.

En términos conceptuales el acompañamiento se plantea desde una perspectiva integral del aprendizaje, lo que significa que su foco se encuentra en la visibilización y fortalecimiento de habilidades para la participación efectiva de las/os estudiantes beneficiarias/os de las políticas de equidad e inclusión, construcción de sentidos de pertenencia - tanto a nivel institucional como entre pares- y el desarrollo de identidades, valorando con ello la diversidad de la composición estudiantil. La información recolectada a través de la sistematización y evaluación de las experiencias de acompañamiento bajo el modelo de tutoría entre pares permite afirmar que las acciones aportan significativamente en la permanencia de las/os estudiantes en sus primeros años de universidad, en la construcción y valoración de su autoconcepto como estudiante, en la elaboración de estrategias individuales y colectivas para enfrentar los desafíos académicos y la formación de comunidades inclusivas. De esta forma, la mantención, fortalecimiento e innovación de este tipo de iniciativas permitirán el fortalecimiento de ambientes formativos de calidad, potenciando el desarrollo de capacidades y valores para convivir creativa y solidariamente en contextos de alta diversidad.

La literatura y la experiencia institucional respaldan como principal estrategia para el cumplimiento de los objetivos propuestos la construcción de un cuerpo de tutores/as - estudiantes de cursos superiores - cuya labor sea acompañar a estudiantes en situación de discapacidad, así como también a un cuerpo de tutores/as para acompañar la formación académica de estudiantes que se encuentren cursando su tercer año y que estén enfrentando situaciones de quiebres en sus trayectorias académicas. De esta manera, las iniciativas de acompañamiento amplían su rango de acción colaborando, por un lado, en una etapa intermedia del ciclo formativo que plantea un conjunto de nuevos desafíos académicos, por otro lado, permite la mantención y promoción de dispositivos de atención a personas en situación de discapacidad que requieren adecuaciones curriculares y adaptaciones comunitarias para garantizar su participación en el ámbito universitario; finalmente

también permite dar continuidad a la preocupación por el bienestar y la salud mental en las líneas de prevención y promoción comunitaria.

De forma paralela, las acciones también benefician a todo/a aquel/lla estudiante que se siente en la necesidad de requerir apoyo a través de sus pares ya sea para involucrarse con su comunidad y/o para enfrentar contenidos y habilidades desafiantes de su disciplina, esto contemplaría a estudiantes que ingresan por vía de admisión especial y equidad, tales como: estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas, mujeres y disidencias -sobre todo en áreas "masculinizadas" del conocimiento-, estudiantes provenientes de contextos vulnerabilizados socioeconómicamente, principalmente quienes son primera generación universitaria.

Los desafíos que se abordarán en este ámbito a través de este proyecto son:

- Insuficientes mecanismos institucionales para abordar las necesidades de la comunidad universitaria en el ámbito del bienestar y salud mental y la atención a personas en situación de discapacidad.
- Mecanismos parcialmente efectivos para el acceso y permanencia a estudiantes de contextos vulnerabilizados socioeconómicamente, de estudiantes mujeres en carreras altamente masculinizadas y de estudiantes en situación de discapacidad.
- Insuficientes mecanismos de acompañamiento de ciclo intermedio para evitar la deserción tardía.

v) Fortalecimiento de la vinculación con el mundo laboral y el desarrollo de carrera.

La Universidad ha avanzado significativamente en el seguimiento de graduados y titulados, como queda consignado en la Evaluación Interna con fines de acreditación. Estos avances han sido posibles gracias al aporte de los proyectos UCH1299 y UCH1799. Sin embargo, aún quedan elementos pendientes, especialmente en lo que se refiere a la vinculación con empleadores y el mundo del trabajo, en la equidad en egreso y el apoyo en el tránsito de nuestros estudiantes y egresados al mundo laboral y de continuidad de estudios.

No existe actualmente un mecanismo institucionalmente consensuado de vinculación con empleadores y miembros del mundo del trabajo en ejecución. Aun cuando existen desarrollos sobre este tema en algunas unidades, donde destaca la propuesta de modelo de relacionamiento con el mundo del trabajo que se trabaja actualmente en el Consejo de coordinación de relacionamiento con Egresados y Empleadores, las capacidades internas no se encuentran instaladas a nivel del conjunto de las unidades académicas, de manera de impactar la inserción de los y las jóvenes. Tampoco está desarrollada la forma en que la relación con el mundo del trabajo puede informar a la actualización de los planes de estudio.

De igual manera no existe en la universidad un programa permanente de orientación y apoyo profesional a los y las estudiantes ni egresados y egresadas de nuestra institución, toda vez que existen actividades o iniciativas similares en dos unidades, y dada la diversidad de las identidades de nuestras áreas disciplinares, el apoyo a la empleabilidad y su inserción laboral a través de una serie de actividades de aprendizaje conexas que ayudan a las personas a acceder a servicios, recursos y experiencias relacionadas con el empleo y la educación y formación complementarias que requiere su ejercicio profesional y que es demandado por el mundo del trabajo, se hace cada vez más necesario para mejorar la competitividad y el grado de satisfacción con el ejercicio profesional de nuestras y nuestros titulados y graduados.

De acuerdo a la Unidad de Egresados y Titulados del Departamento de Pregrado de la Universidad de Chile, el año 2019, la tasa de inserción de estudiantes antes de 6 meses desde el egreso es de un 72,31%, siendo la Facultad de Artes la que tiene una menor tasa de inserción correspondiente a 52,83%, seguidas por la Facultad de Ciencias (58,33%), la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza (61,54%).

Con el presente proyecto, se espera lograr la instalación de mecanismos institucionalmente consensuados de Relacionamiento con el Mundo del Trabajo y Continuidad de Estudios, y de acciones concretas en torno a la instalación de un Programa de Desarrollo de Carrera, Empleabilidad y Emprendimiento de manera transversal en la trayectoria formativa de las y los estudiantes y egresados a través de una orientación profesional continua.

En este sentido, los desafíos que abordará este proyecto son:

- Tiempos de inserción laboral.
- Brechas de inserción laboral entre unidades académicas.
- Brechas entre las competencias y habilidades que requiere el mundo del trabajo de los profesionales que se forman en la institución.

- Bajas tasas de graduación (58% en pregrado, 70% en postgrado) con tiempos de permanencia superiores a lo establecido en los planes de estudio.
- Equidad en el egreso y en el tránsito al mundo del trabajo.

3. Temáticas transversales

Describir situación institucional para **temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa** (género, interculturalidad y/o discapacidad), y señalar cuál será el abordaje en el proyecto, identificando principales estrategias y resultados esperados.

En el caso de la temática de género, la Convocatoria PFE2022 busca avanzar en que el conjunto de proyectos comprometa su abordaje, tanto a nivel de propósitos, estrategias, acciones o resultados, esto según realidad institucional. De esta forma, en caso de no integrarla, justificar dicha opción.

La Universidad de Chile en línea con las políticas del sistema universitario nacional e internacional, ha abordado de manera continua las temáticas transversales, de la mano de Proyectos de Fortalecimiento de años anteriores, códigos UCH 1899, UCH 1999 y UCH 2099.

A través del trabajo colaborativo entre la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y la Vicerrectoría de Asuntos Comunitarios, se abordan de manera centralizada las áreas de género, multiculturalidad y discapacidad.

La temática de género es abordada a través del "Área de Diversidades Sexuales y de Género", la que focaliza su quehacer en el acompañamiento a estudiantes LGBTI, la formación y concientización de la funcionarios/as y docentes respecto a prácticas y lenguaje inclusivo y la vinculación con la comunidad a través de conversatorios, seminarios, cursos de formación, entre otras iniciativas que promueven la valoración de las diversidades y la no discriminación arbitraria. Complementa su actuar con la Dirección de Igualdad de Género (DIGEN), que es un organismo dependiente de la Rectoría de la Universidad de Chile, con el propósito de fortalecer la institucionalidad universitaria en materia de Igualdad de Género, a través del Observatorio de Violencias e Igualdad de género genera información sistemática y monitorea distintos aspectos de la realidad universitaria respecto a violencias y condiciones de igualdad de género para fundamentar el diseño de políticas universitarias antidiscriminatorias y hacer seguimiento a las políticas existentes.

Por su parte, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo ha implementado la Unidad de Género (VIDGEN) que tiene por propósito entregar evidencia y propuestas para mejorar la equidad de género en el contexto de la investigación, innovación y creación artística que se desarrolla en la Universidad de Chile. Esto dentro del marco del desarrollo institucional que impulsa DIGEN.

Para responder a su compromiso institucional, la Universidad de Chile junto al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), está implementando un modelo que busca instalar estándares de género, lo que favorecerá un proceso de transformación institucional integral con el fin de instalar una cultura de igualdad de género en distintas áreas y niveles del quehacer universitario, denominado Sello Igualdad de Género. Este Sello corresponde a un proceso de certificación y reconocimiento de estándares de igualdad de género y no discriminación, que surge como una respuesta de la Universidad para avanzar hacia una cultura inclusiva y con igualdad de derechos y oportunidades entre los géneros. Se trata de una iniciativa inédita, que podrá ser replicada en otras casas de estudios aspirando a convertirse y ser valorada como un bien público.

En esta etapa inicial participan cinco vicerrectorías y dos facultades. Vicerrectorías: Asuntos Académicos (VAA), Asuntos Económicos y de Gestión Institucional (VAEGI), Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VAEC), Investigación, Desarrollo y Creación Artística (VID), Extensión y Comunicaciones (VEXCOM). Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (FCFM) y de Ciencias Sociales (FACSO), se espera aumentar la participación de otras Unidades Académicas.

Adicionalmente, para fortalecer el vínculo del trabajo de estos aportes y la transversalización del enfoque en la comunidad de la Universidad de Chile, se trabaja activamente con las Unidades de Igualdad de género pertenecientes a cada Facultad e Instituto de la Universidad (14 Unidades en la actualidad).

En este Proyecto se aborda de manera general la temática de género, considerándola, de manera intrínseca, parte de todos los lineamientos de las actividades que se implementarán a través de esta iniciativa.

Para apoyar a los estudiantes en situación discapacidad, se constituyó la Unidad de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad (UAESD), cuya misión es promover, fortalecer y resguardar el ejercicio pleno y efectivo de todos los derechos y garantías establecidos tanto, en la normativa nacional vigente como en el ordenamiento interno de la Universidad de Chile, de los estudiantes en situación de discapacidad en la comunidad universitaria. El año 2020, se definió un "Protocolo de Atención a Estudiantes en Situación de Discapacidad", el objetivo de este documento es poner en conocimiento de la comunidad universitaria el procedimiento general que se utiliza en el primer eje de acción a la atención de estudiantes en situación de

discapacidad. En este proyecto se aborda la temática de discapacidad, a través de la contratación de un cuerpo de tutores de discapacidad y con la implementación de equipamiento inclusivo en las Unidades Académicas.

En cuanto a la temática de Interculturalidad y apoyar el cumplimiento del objetivo de apoyar y acompañar a estudiantes indígenas, afrodescendientes y migrantes, apoyando el pleno desarrollo de las identidades. Este proyecto promueve la interculturalidad a través del fortalecimiento de la movilidad nacional e internacional online, desarrollada a través de la creación e implementación de distintos cursos online.

4. Aportes y contribuciones del proyecto

- a. **Aporte al Sistema de Universidades Estatales.** Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan a consolidar fines del sistema de universidades estatales (indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda)

En el marco del Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales, se ha concordado que los Modelos Educativos de cada una de las instituciones deben incluir los principios declarados en la ley de universidades estatales, relativos a la equidad de género, inclusión, multiculturalidad, solidaridad y cooperación, como elementos clave para forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos y cívicos, así como para mejorar la calidad de vida estudiantil. Visto de este modo, los proyectos en RED de las Universidades Estatales se convierten en un espacio que vincula la realidad territorial y los requerimientos del país para avanzar hacia la participación en los procesos de transformaciones sociales.

Por todo lo anterior, y considerando el nuevo y dinámico escenario formativo, así como los desafíos nacionales de una educación más pertinente, el presente proyecto se articula con el Sistema de Universidades Estatales de diversas maneras. Entre estas se encuentran, el avanzar en la flexibilidad formativa, impulsar la perspectiva que haga convivir la docencia presencial con la remota, y la movilidad online. Además, se profundizan los mecanismos de acompañamiento a estudiantes y académicos para asegurar el acceso efectivo y la participación con foco en equidad e inclusión, la articulación de niveles formativos, así como de la vinculación con el mundo laboral y promoción del desarrollo de carrera.

En este sentido, el presente Proyecto se articula con la RED PFUE UCH 20991, "Construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile", a través de su objetivo general que es consolidar de manera efectiva y colaborativa la identidad del Sistema de Universidades del Estado de Chile, que contribuya de manera diferenciadora al desarrollo humano, social, económico, científico y tecnológico del país, a través del quehacer coordinado y complementario de las universidades estatales, favoreciendo su fortalecimiento y posicionamiento estratégico en los ámbitos de la docencia de pregrado.

También se articula con la RED PFUE UCH 20992, "Consolidando el espacio común de formación de pregrado del Sistema de Universidades Estatales a través del fortalecimiento del valor de la movilidad académica como oportunidad formativa diversa y de calidad", trabajando de manera colaborativa con las Universidades Estatales para consolidar un espacio común de formación de pregrado estatal, asociativo y colaborativo, que otorgue oportunidades formativas diversas, centrado en la diversidad territorial y el potencial académico de cada institución, fomentando capacidades de innovación formativa para fortalecer el valor de la movilidad académica en el itinerario formativo.

De igual manera, colabora con la RED UCH 21991, Fortalecimiento del valor público de las Universidades del Estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios, a través de nuevas formas de relacionamiento de la vinculación con el medio en cooperación con el ecosistema público regional.

En síntesis, el proyecto colabora directamente con el Sistema de Universidades Estatales mediante acciones concretas que permiten compartir los aprendizajes institucionales, específicamente, en los temas de implementación de programas de acompañamiento a estudiantes prioritarios, fortalecimiento de la formación e investigación de manera integral, y el fortalecimiento de la calidad de vida de los estudiantes a través del diseño de espacios innovadores para el aprendizaje.

Junto con lo anterior, los objetivos y actividades del presente proyecto de fortalecimiento también buscan generar espacios de cooperación con el sistema de universidades estatales. Esto se materializa a través del desarrollo de actividades conjuntas como el caso de los laboratorios de investigación transdisciplinaria en ciencias sociales y humanidades que desde su formulación apuntan a la cooperación con las universidades regionales y sus territorios.

Así también, el nexo formación e investigación ha sido un espacio en el cual la Universidad de Chile ha invitado a ser parte a las universidades estatales, como el caso de la Universidad de Talca, para las iniciativas ENAS y NITES que han permitido compartir experiencias prácticas para impulsar un nuevo modelo que vincule más pertinentemente la formación con la investigación.

En el mismo sentido, las experiencias alcanzadas en cada uno de los objetivos del presente proyecto estarán disponibles para las instituciones que lo requieran, con la finalidad de fortalecer el sistema de educación superior nacional para el beneficio del país.

b. Contribución al territorio (nacional y/o nacional). Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública en general o sectorial.

La Universidad de Chile es una institución de carácter nacional que, a través de la formación, investigación, innovación y extensión, busca aportar al desarrollo del país, asumiendo "con vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación" (PDI, Art.2). Esta misión en pos del desarrollo del país y sus habitantes quedó instalada en el momento fundacional de nuestra institución en el siglo XIX.

A través de todo su quehacer, la Universidad de Chile aspira a impactar positivamente en el abordaje de los desafíos que Chile y América Latina enfrentan dentro del complejo escenario global contemporáneo. En especial, aportando a la construcción de un nuevo modelo de desarrollo que ponga al bienestar de las personas y la naturaleza en el centro, sobre la base de los valores que guían a la Casa de Bello.

Para avanzar en el cumplimiento de este trascendental desafío, la universidad entiende la importancia del trabajo mancomunado con los diversos actores de la sociedad, nacionales e internacionales, en especial con aquellas que instituciones de educación superior que integran el Sistema Nacional de Universidades Estatales, para aportar colectiva y cooperativamente al país y sus territorios a través de sus distintas misiones.

La pandemia de Covid-19 ha puesto con mayor fuerza la importancia del conocimiento para abordar problemas complejos, a los que se suman desafíos críticos que la humanidad enfrenta como son la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, la crisis ecológica, la salud global y la necesidad de mejorar la calidad de la educación, entre otras. Esta visión ha sido recogida en el Art. 3° del PDI, donde se hace mención al compromiso universitario con "el desarrollo integral, equilibrado y sostenible del país", que es, asimismo, compatible con la decisión que asumió el Estado de Chile de contribuir al desarrollo global, impulsando la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Este documento, aprobado por 193 países en 2015, impone 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los cuales, en los próximos años, se buscará erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos" (ONU).

Dentro de los ODS, el número 4 - Educación de Calidad - se relaciona estrechamente con el presente proyecto, en tanto apunta a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los habitantes, abriendo oportunidades de aprendizaje para las personas en una perspectiva de largo plazo, que abarque el conjunto de la vida. En este sentido, el proyecto permitirá fortalecer el modelo académico de la Universidad de Chile desde una mirada que integre una educación de excelencia a la vez que inclusiva, el mejoramiento de la calidad de vida de los y las estudiantes, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica que dé cuenta de los desafíos formativos presenciales y online, profundizar el nexo entre investigación y formación como el vínculo con el mundo laboral.

En este marco, la generación de un modelo actualizado e institucionalizado de inclusión en la educación superior representa una propuesta significativa para un entorno social que aspira a dejar atrás las realidades de exclusión y discriminación vividas históricamente en nuestro país. Así, una institución inclusiva será consistente con y parte de una sociedad que se está transformando en un sentido progresivo y que, para ello, parte por reconocer -y busca superar- las barreras que ella misma contiene y reproduce, y los límites que se han puesto a las oportunidades de participación y formación y a las aspiraciones de las personas.

En esta línea, el presente proyecto permitirá fortalecer las bases del modelo académico de la Universidad de Chile, que impulse una formación innovadora y pertinente, promueva el compromiso de los/as estudiantes con la democracia y el desarrollo sostenible, y los prepara para enfrentar contextos complejos, ambiguos, inciertos y cambiantes. Asimismo, el proyecto procurará que estos aprendizajes institucionales puedan transferirse a otras instituciones de educación superior y, particularmente, a aquellas que constituyen el Sistema Nacional de Universidades Estatales, lo que se verá facilitado por el marco normativo definido en la Ley 21.091 de Educación Superior.

Este proyecto trabaja de manera colaborativa directa con el "Programa de Acceso a la Educación Superior, (PACE)" quienes trabajan con la vinculación de establecimientos de educación media para avanzar con dichos objetivos.

En el plano de la calidad de vida estudiantil y comunitaria, el contexto de pandemia ha hecho evidente la necesidad de enfrentar diversos desafíos formativos y de calidad de vida que afectan a la mayoría de la población universitaria. Se trata de problemas que tienen repercusiones no solo a nivel individual sino también comunitario y nacional, pero que no habían recibido atención suficiente hasta ahora. En este sentido, el presente proyecto aspira a hacer una contribución relevante, impulsando un trabajo articulado al interior de la

Universidad, y en diálogo con otras UEs, en pos de compartir experiencias y desarrollar buenas prácticas para favorecer modos de relacionamiento saludables al interior de comunidades vinculadas en torno a un objetivo común.

Mediante el estímulo a la participación social y comunitaria estudiantil, este proyecto buscará consolidar el vínculo de la Universidad con el territorio, impulsar el desarrollo de la formación e investigación que compromete el Modelo Educativo institucional. Una mayor y mejor vinculación de la Universidad con el entorno permitirá potenciar la labor institucional en este ámbito y, también, contar con un mejor registro, sistematización y seguimiento del impacto de estas iniciativas. Asimismo, se promoverá el trabajo conjunto dentro del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, desarrollando y compartiendo buenas prácticas en concordancia con las orientaciones y estándares ya definidos en el marco de las diversas redes que funcionan en su interior.

Como demuestran numerosos rankings internacionales, la Universidad de Chile está a la vanguardia en la producción científica, humanista y artística en Chile y América Latina. Junto con ello, nuestra institución quiere jugar un rol clave en el impulso a la innovación productiva y tecnológica, lo cual ya ha comenzado a materializarse, entre otras iniciativas, a través del Proyecto Parque Laguna Carén; un proyecto que aspira a potenciar la infraestructura para crear un polo de desarrollo científico-tecnológico al más alto nivel en nuestro país. De esta forma, desde la convergencia entre la investigación inter/transdisciplinar y la innovación basada en ciencia, la Universidad de Chile busca aportar a los desafíos-país, promoviendo la cooperación interuniversitaria, la público-privada, y la interacción nacional e internacional, apuntando al desarrollo sostenible de Chile y la región latinoamericana. Esta perspectiva, por otra parte, va en la línea de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, muchos de cuyos objetivos se relacionan con nuestras líneas de investigación prioritarias, como lo son el cambio climático (ODS 13), las energías renovables (ODS 7), las ciudades sustentables (ODS 11), el agua y el saneamiento (ODS 6), la preservación de los ecosistemas terrestres y marinos (ODS 15 y 14), la salud y el bienestar global (ODS 3), la igualdad de género (ODS 5), entre otros.

5. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Podemos señalar una serie factores críticos, que son importantes de considerar para implementar el presente proyecto.

Como primer factor, se encuentra la extensión del contexto sanitario de emergencia, producto de la mantención de medidas preventivas para abordar el covid-19, que dificultan el trabajo articulado de diversos organismos e impactan los tiempos de planificación para dar cumplimiento a la propuesta, dada la incertidumbre y modificaciones permanente, tanto de protocolos institucionales como los asociados a la política pública de salud. Para dar respuesta a este factor crítico, la Universidad seguirá avanzando en la implementación de modelos de educación online, a través de la instalación de salas híbridas en las Facultades de la Universidad.

Adicionalmente se seguirá avanzando con la coordinación de las diferentes acciones desarrolladas por los equipos centrales y las unidades académicas en: (i) la generación y socialización de orientaciones para un modelo de enseñanza híbrida (ii) una estrategia de formación docente para apoyar el desarrollo de la docencia híbrida, (iii) instancias de encuentro sistemáticas con direcciones de escuela y (iv) la generación de información sobre la experiencia formativa en este contexto a través de diversos instrumentos.

En segundo lugar, el escenario económico tanto nacional como internacional, reflejado en el aumento de precios de bienes y servicios, la escasez de productos y la limitación de actividades técnicas-profesionales, impactan en la dificultad para garantizar precisión en la proyección financiera de la propuesta. Para disminuir el impacto de este escenario planificará las actividades utilizando los instrumentos administrativos de una manera más eficaz y eficiente. También se solicitará la asesoría de profesionales claves en la institución al momento de elaborar propuestas estratégicas considerando todas las capacidades de manera colaborativa en la Universidad.

En tercer lugar, dado los mecanismos de control y validación tanto administrativos como normativos, existe una extensión en procesos involucrados, generando posible tardanza en las acciones comprometidas, haciéndose necesario promover estrategias de socialización de la iniciativa en los organismos vinculados, como la búsqueda de alternativas expeditas que permitan apoyar la planificación y desarrollo continuo de los hitos que se plantean. Para ello se implementará una coordinación de gestión integral de las distintas funciones universitarias, con un trabajo conjunto de las estructuras centrales con las unidades académicas locales de la Universidad, y algunas de sus acciones administrativas y de gestión.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

La proyección y permanencia de este proyecto se basa en aspectos sustantivos definidos en el Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de Chile, e incorpora orientaciones que la Universidad ha establecido en su PDI, Políticas, Modelo Educativo, entre muchos otros referentes. Esto le otorga un mandato y sustento importante para la continuidad de los logros y resultados esperados, que se visualiza en el involucramiento de la diversidad de actores que aparecen como Unidades Responsables de la concreción de cada uno de los Objetivos Específicos que se proponen. Lo anterior se complementa con la creciente articulación y trabajo conjunto y articulado intra vicerrectorías, y de las Vicerrectorías con los equipos locales afines, con un marco orientador en diversas líneas programáticas, que garantiza la sustentabilidad de las estrategias definidas, el compromiso y apoyo a la generación de capacidades en las 17 Unidades Académicas.

La permanencia en el tiempo de las iniciativas planteadas en el proyecto se sustenta en el trabajo de construcción y validación que se realizará en articulación con diferentes actores clave de la institución (unidades académicas, académicos/as, estudiantes y otros), de iniciativas para el diseño e implementación de estrategias anuales de inclusión ajustadas. Una estrategia importante para institucionalizar los distintos sistemas de información presentados, será el establecimiento sistemático de relaciones entre las Vicerrectorías, los responsables de las diversas unidades, tendientes a un trabajo articulado y colaborativo.

Con la ejecución del presente proyecto, como elemento conductor de los compromisos aquí definidos, se logrará fortalecer capacidades institucionales que permitirán que las diferentes unidades académicas puedan ofrecer una formación de calidad, excelencia, integral, equitativa, inclusiva y pertinente, con una comunidad comprometida con el desarrollo de la institución.

Por otra parte, se dará cuenta del avance de las iniciativas en diferentes instancias universitarias y extrauniversitarias, bajo la figura de seminarios que incorporarán a agentes nacionales (SUE y MINEDUC) e internacionales (IESALC-UNESCO, UDUAL, AUGM), a estudiantes de los distintos grupos objetivo y profesionales y académicos/as involucrados.

Las permanencias de los resultados se logrará gracias a la capacidad de los académicos y estudiantes de la Universidad de generar contenidos artísticos e investigativos en estos espacios, que sean capaces de proyectarse en las actividades de docencia y extensión, trayendo consigo una sinergia positiva en la generación de proyectos autosustentables. En este sentido, se implementarán actividades que promuevan y difundan las actividades del proyecto en la comunidad.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.		
Equipo directivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Leonor Armanet Bernales	Vicerrectora de Asuntos Académicos (S)	Directora del Proyecto
Josiane Bonnefoy Muñoz	Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios	Directora Alternativa del Proyecto
Enrique Aliste Almuna	Vicerrector de Investigación y Desarrollo	Director Alternativo del Proyecto
Equipo ejecutivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Leonor Armanet Bernales	Directora del Departamento de Pregrado	Responsable de Obj. Específicos OE3, OE4 y OE5.
Laura Gallardo Klenner	Directora del Departamento de Postgrado y Postítulo	Responsable de Obj. Específicos OE3
Anita Rojas Aguilar	Subdirectora del Departamento de Pregrado	Responsable de Obj. Específicos OE4 y OE5.
José Miguel Labrín	Director de Asuntos Comunitarios	Responsable de Obj. Específicos OE1 y OE4
Pamela Díaz Romero	Directora de Bienestar Estudiantil	Responsable de Obj. Específicos OE1
Ann Fleet González	Jefa Unidad de Gestión y Proyectos DIRBDE	Responsable de Obj. Específicos OE1
Andree Henríquez Aravena	Director de Investigación de la VID	Responsable de Obj. Específicos OE3
Anahí Urquiza Gómez	Coordinadora de la Red ENEAS Lab	Responsable de Obj. Específicos OE3
Luis Montes Rojas	Vicedecano de la Facultad de Artes	Responsable de Obj. Específicos OE1 y OE2
Cecilia Saint Pierre	Directora Oficina Educación Online	Responsable de Obj. Específicos OE4
William Ramírez Godoy	Jefe de Seguimiento de Graduados y Titulados	Responsable de Obj. Específicos OE5
Claudio Olea Azar	Director de Desarrollo Académico	Responsable de incorporar Sello General Igualdad. OE1, OE2, OE3, OE4 Y OE5
Paola González Valderrama	Jefa de la Unidad de Proyectos de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos	Coordinadora Institucional. OE1, OE2, OE3, OE4 Y OE5

2. Gestión del proyecto.

a. Unidades y actores institucionales clave involucrados/as, identificando roles y funciones en la ejecución del proyecto.

a. Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa.

La Universidad de Chile cuenta con capacidades institucionales para la implementación de los Proyectos de Fortalecimientos (PFE) en la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VAEC), la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (VEXCOM), la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), Prorectoría y Rectoría, instancias que se coordinan y articulan para el logro de los objetivos y compromisos del PFE 2022.

A nivel central la Universidad de Chile cuenta con la Unidad de Gestión de Proyectos Académicos que depende de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, organismo que ha liderado por 10 años la implementación de los diferentes Proyectos de Fortalecimiento de las Universidades Estatales, dentro de los que se incluye la siguiente propuesta. Esta Unidad ha sido la responsable de articularse con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por MINEDUC, emanando orientaciones estratégicas, planes de trabajos y seguimiento para los distintos actores universitarios involucrados en la implementación de los proyectos. Además, es la unidad que coordina la implementación presupuestaria y financiera de los Proyectos.

El modelo de gestión de la Unidad se encuentra formalizado en el Manual de Procesos de la Unidad de Gestión de Proyectos Académicos (Versión 2021) y su marco normativo está enmarcado en el Decreto Universitario N° 00818 de 2019. Para favorecer la adecuada implementación de las iniciativas declaradas, dicho modelo de gestión se vincula colaborativamente, a nivel central, con las Direcciones y Unidades de las Vicerrectorías participantes en los distintos proyectos, como también con los equipos locales en las Unidades Académicas.

De manera más específica los roles y funciones en la ejecución del proyecto se definen de la siguiente manera:

Vicerrectora (S) de Asuntos Académicos: Rol directivo y de coordinación general del proyecto, su función es dirigir, de manera colaborativa con los Directores Alternos, a los responsables de cada objetivo el cumplimiento de las actividades y resultados comprometidos en ellos.

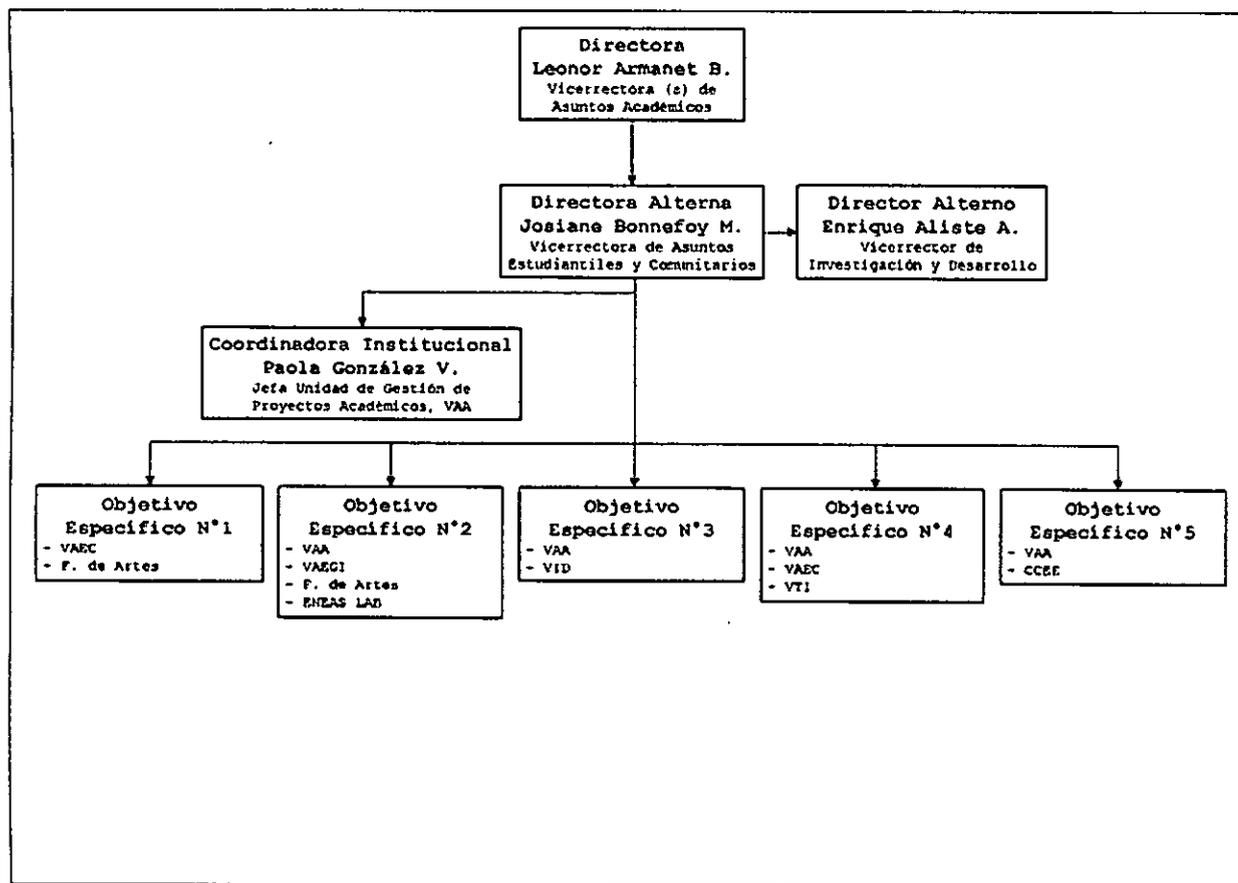
Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios: Rol directivo y de coordinación general del proyecto, su función es dirigir, de manera colaborativa con los Directores Alternos, a los responsables de cada objetivo el cumplimiento de las actividades y resultados comprometidos en ellos. Reemplazar al Director del Proyecto en su ausencia.

Vicerrector de Investigación y Desarrollo: Rol directivo y de coordinación general del proyecto, su función es dirigir, de manera colaborativa con los Directores Alternos, a los responsables de cada objetivo el cumplimiento de las actividades y resultados comprometidos en ellos. Reemplazar al Director del Proyecto en su ausencia.

Coordinación Institucional: Responsable de la coordinación e implementación general del Proyecto (administrativa y académica). Coordinar la correcta ejecución de los procedimientos institucionales de la institución con los Responsables de cada objetivo y con los organismos centrales de la Universidad. Mantener la comunicación con actores externos a la Institución, como el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República cuando es necesario.

Responsable de objetivos específicos: Coordinar el trabajo con el equipo profesional que trabaja en cada actividad descrita en el proyecto para lograr el cumplimiento de los resultados. Mantener comunicación permanente con la Coordinación Institucional del Proyecto, plantear problemas y dudas que puedan atrasar la implementación del Proyecto, para encontrar soluciones de manera conjunta.

b. Esquema de coordinación y dirección del proyecto.



c. Principales mecanismos asociados a: toma de decisión, gestión, articulación entre unidades y actores involucrados/as, así como de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de procesos clave.

El principal mecanismo de articulación y comunicación entre los actores relevantes son las reuniones y jornadas de trabajo implementadas en las distintas etapas de ejecución del proyecto.

Con posterioridad a la aprobación del convenio firmado entre la Universidad y el Ministerio de Educación, se realiza una primera reunión de inicio del proyecto, donde todas las Unidades participantes se reúnen para avanzar en una planificación estratégica, fortalecer los intereses comunes y la realización de las actividades declaradas dentro del proyecto, las que se optimizan al ser implementadas de manera conjunta y colaborativa. Se realizan jornadas de trabajo mensuales, entre los actores relevantes de las Direcciones centrales en conjunto con Directivos académicos y estudiantes de las Unidades Académicas.

La comunicación a través de la difusión de documentos e instructivos de medio escrito también es un mecanismo relevante para una adecuada articulación entre los actores relevantes.

Estos mecanismos complementan la comunicación periódica con el Ministerio de Educación, así como también, a las visitas de seguimiento semestrales para conocer los avances y dificultades para la implementación de cada Proyecto.

De manera complementaria a los informes de avances entregados de manera semestral al Ministerio de Educación y a las rendiciones financieras mensuales enviadas a la División de Educación Superior, la Unidad de Gestión de Proyectos Académicos utiliza dos instrumentos para fortalecer el monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos claves de los proyectos: Formulario de seguimiento de avance de Hitos e Indicadores y Formulario de seguimiento presupuestario. Ambos tipos de formularios son elaborados para cada Vicerrectoría, Dirección y Unidad.

En el primero se indica el porcentaje de hitos e indicadores logrados, aquellos que se encuentran en estado de no logrado de acuerdo con la fecha de cumplimiento indicada en el Proyecto, y las recomendaciones para mejorar la ejecución de las actividades atrasadas. Este formulario se actualiza de manera mensual y es enviado a cada unidad participante.

El segundo formulario indica el avance en la ejecución presupuestaria de cada unidad participante, precisando el gasto por tipo de gastos y por ítem, e informando el detalle de los gastos realizados en cada una de las actividades implementadas de manera mensual.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados	
Objetivo general	Fortalecer la calidad de vida universitaria, la formación integral de los estudiantes y preparación al mundo del trabajo de los egresados de la Universidad de Chile a través de la implementación de diversas estrategias institucionales.

Objetivo específico N° 1	Fortalecer la calidad de vida y la convivencia universitaria de estudiantes en la Universidad de Chile a través del mejoramiento de la infraestructura institucional.
Unidad responsable	Vicerrectoría de Asuntos Académicos / Dirección de Pregrado / Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios / Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil / Dirección de Asuntos Comunitarios / Facultad de Artes

Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Levantamiento de las necesidades de habilitación / remodelación en las Residencias Universitarias, considerando compromiso Sello Genera Igualdad en el diagnóstico.	R1: Residencias Universitarias remodeladas con aumento de las vacantes de estudiantes (131) y encuesta de satisfacción de estudiantes.	SEM2/año2	Acta de recepción provisoria sin observaciones y encuesta de satisfacción aplicada. (DIRBDE)
2. Elaboración de Plan de habilitación/ remodelación de Residencias Universitarias (incorporando compromiso Sello Genera Igualdad en el Plan)			
3. Elaboración de diseño arquitectónico en aquellos espacios necesarios de remodelar en las Residencias Universitarias. (incorporando compromiso Sello Genera Igualdad en el diseño)			
4. Remodelación de espacios identificados en las Residencias Universitarias. (incorporando compromiso Sello Genera Igualdad en la Remodelación)			
1. Levantamiento de las necesidades de equipamiento / alhajamiento en las Residencias Universitarias, considerando la variable género en el diagnóstico	R2: Residencias Universitarias con equipamiento tecnológico y/ bienes muebles adquiridos e instalados para 131 estudiantes. y encuesta de satisfacción de estudiantes.	SEM2/año2	Acta de recepción provisoria sin observaciones y encuesta de satisfacción aplicada.. (DIRBDE)
2. Elaboración de Plan de adquisición de equipamiento y/o bienes para alhajamiento de las Residencias Universitarias. (incorporando la variable de género en el Plan)			
3. Elaboración de plan de compras para la adquisición de equipamiento y/o bienes para las Residencias Universitarias. (incorporando la variable de género en el diseño)			
4. Implementación de espacios identificados con necesidad en las Residencias Universitarias. (incorporando la variable de género en la Remodelación)			
1. Levantamiento de las necesidades de espacios para la convivencia universitaria y trabajo colaborativo en la Facultad de Artes sede Alfonso Letelier Liona.	R3: Espacio que promueva la convivencia y trabajo colaborativo (tipo co-work) en la Facultad de	SEM1/año4	Acta de recepción provisoria sin observaciones y

<p>2. Diseño arquitectónico de un espacio que promueva la convivencia y trabajo colaborativo (tipo co-work) en la Facultad de Artes, sede Alfonso Letelier Liona.</p>	<p>Artes, sede Alfonso Letelier Liona construido e inaugurado para 1518 estudiantes y encuesta de satisfacción.</p>		<p>Encuesta de satisfacción de estudiantes aplicada. (Facultad de Artes)</p>
<p>3. Construcción de espacio que promueva la convivencia y trabajo colaborativo (tipo co-work) en la Facultad de Artes, sede Alfonso Letelier Liona.</p>			
<p>4. Inauguración de espacio que promueva la convivencia y trabajo colaborativo (tipo co-work) en la Facultad de Artes, sede Alfonso Letelier Liona.</p>			
<p>1. Levantamiento de las necesidades de espacios para la convivencia universitaria y trabajo colaborativo en la Facultad de Artes sede Pedro de la Barra.</p>	<p>R4: Espacio que promueva la convivencia y trabajo colaborativo (tipo co-work) en la Facultad de Artes, sede Pedro de la Barra construido e inaugurado para 1.518 estudiantes y encuesta de satisfacción.</p>	<p>SEM1/año4</p>	<p>Acta de recepción provisoria sin observaciones y Encuesta de Satisfacción aplicada. (Facultad de Artes)</p>
<p>2. Diseño arquitectónico de un espacio que promueva la convivencia y trabajo colaborativo (tipo co-work) en la Facultad de Artes, sede Pedro de la Barra.</p>			
<p>3. Construcción de espacio que promueva la convivencia y trabajo colaborativo (tipo co-work) en la Facultad de Artes, sede Pedro de la Barra.</p>			
<p>4. Inauguración de espacio que promueva la convivencia y trabajo colaborativo (tipo co-work) en la Facultad de Artes, sede Pedro de la Barra.</p>			

Objetivo específico N° 2	Fortalecer la infraestructura tecnológica universitaria para desarrollar nuevas estructuras inter y transdisciplinarias que permitan la creación e investigación artísticas del cuerpo académico y estudiantil.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Asuntos Académicos/ Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional/ Dirección de Servicios e Infraestructura/ Facultad de Artes/ Unidades Académicas/ Red transdisciplinaria de energía, agua y sustentabilidad (ENEAS)		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
<ol style="list-style-type: none"> Diseño e implementación de un proyecto eléctrico para la implementación de salas nodales en la Facultad de Artes Sede Alfonso Letelier Llona. Diseño e implementación de un proyecto acústico para la implementación de salas nodales en la Facultad de Artes Sede Alfonso Letelier Llona Diseño e implementación de un proyecto de clima para la implementación de salas nodales en la Facultad de Artes Sede Alfonso Letelier Llona Inauguración de las salas nodales en la Facultad de Artes Sede Alfonso Letelier Llona. Implementación de cursos y/o talleres curriculares y extracurriculares 	R1: Cursos y/o talleres curriculares y extracurriculares desarrollados en las salas nodales habilitadas en la Facultad de Artes Sede Alfonso Letelier Llona.	SEM2/año3	Listado de programas y/o de actividades implementados en salas nodales. (Facultad de Artes)
<ol style="list-style-type: none"> Diseño e implementación de un proyecto eléctrico para la implementación de salas nodales en la Facultad de Artes Sede Pedro de la Barra. Diseño e implementación de un proyecto acústico para la implementación de salas nodales en la Facultad de Artes Sede Pedro de la Barra. Diseño de un proyecto de clima para la implementación de salas nodales en la Facultad de Artes Sede Pedro de la Barra. Inauguración de las salas nodales en la Facultad de Artes Sede Pedro de la Barra. Implementación de cursos y/o talleres curriculares y extracurriculares. 	R2: Cursos y/o talleres curriculares y extracurriculares desarrollados en las salas nodales habilitadas en la Facultad de Artes Sede Pedro de la Barra.	SEM2/año3	Listado de programas y/o de actividades implementados en salas nodales. (Facultad de Artes)
<ol style="list-style-type: none"> Levantamiento de requerimientos de infraestructura con el fin de habilitar un espacio físico del proyecto "FABLAB", taller para la creación e investigación artística, en la Sede Las Encinas de la Facultad de Artes. Elaboración de plan arquitectónico para la habilitación de espacio físico Proyecto FABLAB. Habilitación del espacio físico proyecto FABLAB. Inauguración Taller FABLAB. Implementación de cursos y/o talleres curriculares y extracurriculares. 	R3: Actividades desarrolladas por la comunidad universitaria en Taller FABLAB inaugurado.	SEM2/año1	Listado de actividades implementadas en Taller FABLAB.. (Facultad de Artes)
<ol style="list-style-type: none"> Levantamiento de requerimientos para la habilitación de espacio de trabajo de la red 	R4: Jornadas de trabajo desarrolladas por la	SEM2/año1	Acta de trabajo ENEAS LAB de

transdisciplinar de energía, agua y sustentabilidad (Cowork - ENEAS Lab)	comunidad universitaria en Espacio de trabajo ENEAS inaugurado (Cowork - ENEAS LAB)		actividades implementadas. (ENEAS LAB)
2. Diseño de plan arquitectónico de espacio de trabajo ENEAS Lab (Cowork - ENEAS LAB)			
3. Habilitación del espacio de trabajo ENEAS LAB (Cowork - ENEAS LAB)			
4. Inauguración espacio de trabajo ENEAS LAB (Cowork - ENEAS LAB)			
5. Implementación de actividades y/o jornadas de trabajo en espacio ENEAS LAB.			

Objetivo específico N° 3	Fortalecer el nexo entre formación e investigación en transdisciplina, ciencias sociales y humanidades para que permita generar las bases de un nuevo modelo académico para la complejidad.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Asuntos Académicos, Departamento de Pregrado / Unidades Académicas, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Diseño de proyecto académico denominado ENEAS – LAB. 2. Elaboración de plan de trabajo final de ENEAS-LAB. 3. Aprobación del proyecto académico y plan de trabajo final de ENEAS-LAB.	R1: Proyecto y plan de Trabajo aprobado por Rectora.	SEM1/año1	Documento de proyecto aprobado. (VID)
1. Definición del comité académico de ENEAS-LAB. 2. Selección del comité académico de ENEAS-LAB. 3. Puesta en funcionamiento de comité académico de ENEAS-LAB.	R2: Comité académico funcionando para la dirección de ENEAS-LAB.	SEM2/año1	Acta de constitución de comité académico (VID)
1. Diseño de propuesta académica de Certificación Complementaria (<i>Minor Interdisciplinario</i>) aprobada por la Universidad de Chile. 2. Redacción de propuesta académica de Certificación Complementaria (<i>Minor Interdisciplinario</i>) aprobada por la Universidad de Chile. 3. Certificación Complementaria (<i>Minor Interdisciplinario</i>) difundido en la comunidad académica y estudiantil de la Universidad de Chile. 4. Certificación Complementaria (<i>Minor Interdisciplinario</i>) implementado como oferta académica para estudiantes de la Universidad de Chile.	R3: Programa académico Certificación Complementaria (<i>Minor Interdisciplinario</i>) implementado en su primer año de funcionamiento.	SEM2/año2	Documento del Programa académico de Certificación Complementaria (<i>Minor Interdisciplinario</i>) (VID / VAA)
1. Evaluación de la Certificación Complementaria (<i>Minor</i>) en sus resultados. 2. Elaboración de informe de evaluación de la Certificación Complementaria (<i>Minor</i>). 3. Difusión de resultados de la Certificación Complementaria (<i>Minor</i>) a nivel interno y externo. 4. Realización de Seminario de difusión de resultados en conjunto con CUECH.	R4: Repòrte de difusión de la Certificación Complementaria (<i>Minor</i>) ENEAS-LAB.	SEM2/año2	Reporte de difusión de la Certificación Complementaria (<i>Minor</i>) ENEAS-LAB (VID / VAA)
1. Elaboración del perfil de cargo de profesionales de ENEAS -LAB. 2. Realización de concurso para la contratación de profesionales de ENEAS -LAB. 3. Selección de profesionales ENEAS -LAB. 4. Contratación de profesionales para ENEAS -LAB.	R5: Profesionales contratados (Red ENEAS).	SEM2/año1	Documentos de contratación (VID)

1. Redacción de Bases de concurso para 4 laboratorios de investigación transdisciplinaria en Ciencias Sociales y Humanidades.	R6: Informes semestrales de seguimiento		
2. Publicación de concurso con financiamiento para 4 laboratorios de investigación transdisciplinaria en Ciencias Sociales y Humanidades.		SEM2/año2	Informes semestrales de seguimiento (VID)
3. Laboratorios adjudicados y en funcionamiento.			
4. Seguimiento semestral de los 4 laboratorios financiados.			

Objetivo específico N° 4	Ampliar el alcance de los mecanismos de apoyo de acompañamiento estudiantil existentes en la Universidad, valorando la diversidad, interculturalidad y movilidad online, diseñando nuevas estrategias para incorporar nuevos grupos de estudiantes prioritarios.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Asuntos Académicos / Departamento de Pregrado / Unidades Académicas / Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios / Oficina de Equidad e Inclusión/ Vicerrectoría de Tecnología e Información / Oficina de Educación Online (EOL)		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
<ol style="list-style-type: none"> Elaboración de diagnóstico de los posibles factores que influyen en un alto riesgo de deserción de estudiantes durante su tercer año de carrera. Elaboración de diagnóstico de los posibles mecanismos de apoyo para el acompañamiento académico de estudiantes con alto riesgo de deserción durante el tercer año de su carrera. Elaboración de Plan de acompañamiento para estudiantes con alto riesgo de deserción durante el tercer año de su carrera. Contratación de tutores académicos para estudiantes con alto riesgo de deserción durante el tercer año de su carrera. 	<p>R1: Programa de Tutoría para estudiantes con alto riesgo de deserción en su tercer año de carrera diseñado e implementado; estudiantes acompañados y participando en estos programas (100 estudiantes por semestre)</p>	SEM2/año4	Resolución de Beca de colaboración académica tramitada (DIRPRE)
<ol style="list-style-type: none"> Elaboración de diagnóstico de los posibles mecanismos de apoyo para el acompañamiento académico de estudiantes en situación de discapacidad. Descripción de mecanismos de apoyo para el acompañamiento académico de estudiantes en situación de discapacidad. Contratación de cuerpo de tutores académicos para el acompañamiento de estudiantes en situación de discapacidad. 	<p>R2: Programa de Tutoría para el acompañamiento de estudiantes en situación de discapacidad contratados diseñado e implementado, estudiantes acompañados y participando en estos programas (10 estudiantes por semestre)</p>	SEM1/año 4	Resolución de Beca de colaboración académica tramitada (DIRPRE)
<ol style="list-style-type: none"> Diseño de un programa de movilidad virtual nacional e internacional que permita la participación de estudiantes de pregrado y postgrado de distintas regiones, promoviendo la multiculturalidad en el espacio virtual de aprendizaje. Definición de los criterios institucionales que deben tener los cursos que formen parte del programa de movilidad virtual nacional e internacional, en un contexto de multiculturalidad. Selección de cursos a ser incluidos en el programa de movilidad virtual nacional e internacional. Implementación del programa de movilidad virtual nacional e internacional con un enfoque multicultural integrado. 	<p>R3: Programa institucional de movilidad virtual nacional e internacional en funcionamiento permanente. Estudiantes que participan en movilidad estudiantil (100 estudiantes por semestre de manera virtual)</p>	SEM2/año3	Documento descriptivo del Programa de movilidad virtual nacional e internacional. (EOL)
<ol style="list-style-type: none"> Elaboración de plan de formación dirigido a académicos denominado "Diseño instruccional e 	<p>R4: Plan de formación en Diseño Instruccional e</p>	SEM2/año3	Plan de formación para

implementación de cursos online/híbridos" (en inglés o español según el convenio de movilidad al que corresponda).	implementación de cursos online/híbridos con modificaciones incorporadas (alcance de 100 estudiantes por semestre)		académicos "Diseño instruccional e implementación de cursos online/híbridos" (EOL)
2. Implementación del plan de formación dirigido a académicos para "Diseño instruccional e implementación de cursos online/híbridos" (en inglés o español según el convenio de movilidad al que corresponda).			
3. Evaluación del plan de formación por parte de los académicos			
4. Propuestas de mejora del plan de formación para los semestres siguientes.			

Objetivo específico N° 5	Fortalecer la preparación profesional integral de los estudiantes a través de la generación de un Programa de Desarrollo de Carrera, orientado a fomentar la capacidad para gestionar su tránsito al mundo laboral, profesional y/o de continuidad de estudios.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Asuntos Académicos / Unidad de Egresados de Pregrado, Unidades Académicas / Consejo de coordinación de relacionamiento con Egresados y Empleadores		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
<ol style="list-style-type: none"> Elaboración de perfil de cargo "Profesional encargado de relacionamiento de egresados con el mundo del trabajo. Publicación de perfil de cargo "Profesional encargado de relacionamiento de egresados con el mundo del trabajo. Selección de postulante para ocupar el cargo "Profesional encargado de relacionamiento de egresados con el mundo del trabajo. Contratación de "Profesional encargado de relacionamiento de egresados con el mundo del trabajo. 	R1: Contratación de "Profesional encargado de relacionamiento de egresados con el mundo del trabajo".	SEM1/año1	Contrato de profesional (DIRPRE)
<ol style="list-style-type: none"> Definir los requisitos del Programa de Desarrollo de Carrera UCH, en acuerdo con las unidades académicas a través del "Consejo de coordinación de relacionamiento con Egresados y Empleadores (CCEE)". Redactar el texto del Programa de Desarrollo de Carrera UCH, en el marco de lo acordado con el "Consejo de coordinación de relacionamiento con Egresados y Empleadores (CCEE)". Aprobación del Programa de Desarrollo de Carrera UCH por Vicerrector(a) de Asuntos Académicos. 	R2: Programa de desarrollo de carrera con perspectiva de género aprobado Vicerrector(a) de Asuntos Académicos. (alcance de 1.500 estudiantes al finalizar el proyecto)	SEM1/año3	Documento de Programa de desarrollo de carrera con perspectiva de género redactado y aprobado. (DIRPRE)
<ol style="list-style-type: none"> Describir las actividades y acciones que permitan la implementación del Programa de Desarrollo de Carrera UCH en las distintas Unidades Académicas. Invitar a los estudiantes y egresados a participar en las actividades y acciones que permitan la implementación del Programa de Desarrollo de Carrera UCH. Implementación de las actividades y acciones del Programa de Desarrollo de Carrera UCH con participación de los estudiantes y egresados de las distintas Unidades Académicas. 	R3: Actividades y acciones en funcionamiento y con participación de estudiantes y egresados (alcance de 1.500 estudiantes al finalizar el proyecto)	SEM1/año2	Material gráfico de invitación, fotografías u otros medios de asistencia a las actividades (DIRPRE)

2. Indicadores

Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE1 y OE2	Metros cuadrados remodelados para espacios de trabajo, estudio y esparcimiento	Metros cuadrados.	0	50	100	300	300	Actas de recepción provisoria
OE1 y OE2	% de estudiantes de pregrado, pertenecientes a las Unidad Académica y/o Residencia Universitaria, que indican que se encuentran satisfechos con los espacios remodelados.	% de estudiantes encuestados.	0	15	20	50	70	Informe de encuesta aplicada
OE3	Número de académicos, investigadores/as y estudiantes participando en actividades VID referidas al objetivo OE3, tales como seminarios, workshop y reuniones presenciales y on-line	Número absoluto de persona participando	200	220	240	260	300	Registro de asistencias.
OE3	Porcentaje de académicos, investigadores/as y estudiantes participando en actividades VID referidas al objetivo OE3, que se encuentran satisfechos con la realización de actividades como seminarios, workshop, reuniones presenciales y on-line	% de académicos, investigadores/as y estudiantes encuestados	0	15	20	50	70	Informe de encuesta aplicada.
OE4	% de estudiantes de pregrado que indican que la Universidad los	% de estudiantes encuestados	15%	20%	30%	50%	70%	Sistema de Información app pregrado.uchile.cl

	apoya "Bastante" o "Mucho" en los procesos formativos involucrados en este proyecto (remotos o presenciales).							
OE4	Porcentaje del cuerpo académico capacitado en metodologías de enseñanza y aprendizaje para la docencia online.	(Cuerpo académico participante en actividades de formación en metodologías de enseñanza y aprendizaje para la docencia online / Total del cuerpo académico) *100	15%	20%	30%	45%	60%	Sistema de Información app.pregrado.uchile.cl y EOL
OE5	Porcentaje de estudiantes que participan en los programas de vinculación con el mundo laboral.	(Cantidad de estudiantes participantes en actividades de vinculación con el mundo laboral/ Total de estudiantes de quinto año de carrera) *100	15%	20%	30%	50%	70%	Sistema de Información app.pregrado.uchile.cl

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Detalle de recursos solicitados					
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Justificación	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$488.954 39,7%	Para implementación de O3, se considera la contratación de profesionales para el diseño instruccional de cursos online, como también para la formación y apoyo a académicos (dos profesionales por dos años M\$66.500) y contratación de ingeniero informático para mantención y mejora de la plataforma EOL (un profesional por dos años M\$30.000)	Contratación docentes	Para implementación de O3, se considera la contratación de profesionales para el diseño instruccional de cursos online, como también para la formación y apoyo a académicos (dos profesionales por dos años M\$66.500) y contratación de ingeniero informático para mantención y mejora de la plataforma EOL (un profesional por dos años M\$30.000) Para la implementación de OE3, funcionamiento de ENEAS Lab, se requiere financiamiento para el equipo de gestión por dos años, (M\$36.500) Para implementación de O5, se considera contratar un profesional que apoyó la creación, implementación y ejecución del Programa de Desarrollo de Carrera, dependiente de la unidad de egresados del Departamento de Pregrado, por tres años. (M\$ 51.000) Para la implementación de OE3, funcionamiento de los Laboratorios de Ciencias Sociales, se requiere financiamiento para el equipo de gestión por dos años, (M\$36.500). Para la implementación de todos los objetivos del proyecto se requiere la contratación de equipo de gestión por un año (3 profesionales por un año, M\$ 71.454)	M\$291.954
		Para implementación de OE3, se requiere financiamiento para la contratación de Tutores para Programa de Discapacidad, Tutores de tercer año y otros, contratados a través de los procedimientos de becas de colaboración	Contratación académicos		
		Para implementación de O5, se requiere contratar un profesional que apoyó la creación, implementación y	Contratación equipo de gestión		
		Para implementación de O5, se requiere contratar un profesional que apoyó la creación, implementación y	Contratación ayudantes y tutores		M\$197.000

<p>Gastos académicos</p>	<p>M\$27.689</p> <p>2,2%</p>	<p>ejecución del Programa de Carrera, dependiente de la unidad de egresados del Departamento de Pregrado, por tres años (\$51.000)</p> <p>Para la implementación de todos los objetivos del proyecto se requiere la contratación de equipo de gestión (3 profesionales por 1 año, M\$ 71.454)</p>	<p>Otras contrataciones</p>	<p>académica, de apoyo laboral y convenios a honorarios. (M\$ 197.000)</p>	<p>-</p>
<p>Gastos de operación</p>	<p>M\$27.689</p>	<p>Para implementación de OE5, se requiere financiamiento para la implementación de fondos concursables triestrimenales. (M\$27.689)</p>	<p>Visita de especialista</p> <p>Actividades de formación y especialización</p> <p>Actividades de vinculación y gestión</p> <p>Movilidad estudiantil</p> <p>Asistencia a reuniones y actividades académicas</p> <p>Organización de actividades, talleres y seminarios</p> <p>Fondos concursables</p> <p>Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros</p> <p>Otros gastos</p> <p>Materiales pedagógicos e insumos</p> <p>Servicios de apoyo académico y difusión</p> <p>Impuestos, patentes y otros</p> <p>Consultorias</p>	<p>Para implementación de OE5, se requiere financiamiento para la implementación de fondos concursables triestrimenales (M\$27.689)</p>	<p>M\$27.689</p>
<p>Servicios de consultoría</p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p>-</p>

Subtotal cuenta gasto corriente		Subtotal cuenta gasto capital		Total	
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Justificación	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]
Bienes	M\$159.731 12,9%	Para implementar OE2, se requiere la adquisición de equipamiento inclusivo para Unidades Académicas (M\$122.788) / Equipamiento para la implementación de Laboratorios de Ciencias Sociales (M\$23.500) / Equipamiento computacional para los equipos de gestión contratados para la ejecución del proyecto (M\$13.443)	Bienes inmuebles Equipamiento e instrumental de apoyo	Para implementar OE2, se requiere la adquisición de equipamiento inclusivo para Unidades Académicas (M\$ 122.788) / Equipamiento para la implementación de Laboratorios de Ciencias Sociales (M\$23.500) / Equipamiento computacional para los equipos de gestión contratados para la ejecución del proyecto (M\$13.443)	M\$159.731
			Otros bienes		-
			Alhajamiento y mobiliario		-
			Fondos concursables (Bienes)		-
			Obra nueva		-
			Ampliación		-
Obras	M\$ 553.500 45,0%	Para implementar OE1 y OE2, promover el mejoramiento de la calidad de vida universitaria y la mayor utilización de espacios colaborativos, se destinan recursos para implementar las siguientes remodelaciones: las Residencias Universitarias (M\$170.000) / (M\$170.000) / Remodelación de espacios en la Facultad de Artes Pedro de la Barra e Instalación de salas nodales (M\$ 330.000) / Remodelación colaborativo espacio ENEAS (M\$ 53.500)	Remodelación	Para implementar OE1 y OE2, promover el mejoramiento de la calidad de vida universitaria y la mayor utilización de espacios colaborativos, se destinan recursos para implementar las siguientes remodelaciones: Remodelación de Residencias Universitarias (M\$170.000) / Remodelación de espacios en la Facultad de Artes sedes Alfonso Letelier Llona y Pedro de la Barra e implementación de salas nodales (M\$ 330.000) / Remodelación espacio colaborativo ENEAS (M\$ 53.500)	M\$553.500
			Estudios de obras		-
Subtotal cuenta gasto capital				Subtotal cuenta gasto corriente	M\$713.231.-
				Total proyecto [M\$]	M\$1.229.874.-

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometido